

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a man on horseback, likely a saint or historical figure, surrounded by various heraldic symbols including a crown, a lion, and a castle. The Latin motto "ORBIS CONSPICUA CAROLINA ACADÉMIA COACTEMALENSIS INTER CAETERAS" is inscribed around the perimeter of the seal.

**CONSIDERACIONES GENERALES ACERCA
DE LAS REMESAS FAMILIARES
Y LA IMPORTANCIA DE CONSIDERARLA COMO
FUENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

SILVIA PATRICIA ALVAREZ ORTIZ

GUATEMALA, JUNIO DE 2007

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**CONSIDERACIONES GENERALES ACERCA DE LAS REMESAS FAMILIARES
Y LA IMPORTANCIA DE CONSIDERARLA COMO FUENTE DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SILVIA PATRICIA ALVAREZ ORTIZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, junio de 2007.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. José Domingo Rodríguez Marroquín
VOCAL V: Br. Edgar Alfredo Valdez López
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Edgar Enrique Lemus Orellana
Vocal: Lic. Jorge Leonel Franco Morán
Secretaria: Licda. Ileana Noemí Villatoro Fernández

Segunda Fase:

Presidenta: Licda. Crista Ruiz Castillo de Juárez
Vocal: Lic. Álvaro Hugo Salguero Lemus
Secretaria: Licda. Viviana Vega Morales

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.)

LICDA. EDNA JUDITH GONZÁLEZ QUIÑÓNEZ
6ª. CALLE 4-17 ZONA 1, OFICINA 202, Ala Sur, Edificio Tikal
TELEFONOS: 53975724-22204638



Guatemala, 23 de noviembre de 2006.

Lic. Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Su despacho.

Licenciado Castillo Lutín:

En el cumplimiento a la resolución emitida por esa Unidad de Asesoría de Tesis de fecha veinticinco de septiembre del presente año, en la que se me nombró como asesora de la Bachiller **SILVIA PATRICIA ALVAREZ ORTIZ**, quien se identifica con número de carné 9614397 sobre el tema intitulado "**CONSIDERACIONES GENERALES ACERCA DE LAS REMESAS FAMILIARES Y LA IMPORTANCIA DE CONSIDERARLA COMO FUENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**"; me permito manifestarle lo siguiente:

El tema objeto de estudio, se adecuó a las normas reglamentarias exigidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ya que fueron atendidas las observaciones pertinentes. Es de suma importancia el tema tratado en materia de Derecho Tributario, como lo manifiesta la Bachiller, es importante incluir entre las fuentes del Impuesto Sobre la Renta las remesas familiares por ser uno de los rubros que más crecimiento ha tenido en los últimos años en nuestro país, considerando que sería de mucho beneficio para toda la población que fueran gravadas con dicho impuesto.

Sobre el contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas así como la redacción me permito **OPINAR FAVORABLEMENTE**, por que considero que el trabajo de tesis puede ser sometido a su revisión y posterior aprobación.

Deferentemente.


Licda. Edna Judith González Quiñónez
Abogada y Notaria
Colegiado No. 5,924


Edna Judith González Quiñónez
Abogada y Notaria

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Calle Universidad, Zona 11
Guatemala, G.A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintitrés de enero de dos mil siete.

Atentamente, pase al (a la) **LICENCIADO (A) EDDY GIOVANNI ORELLANA DONIS**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante **SILVIA PATRICIA ALVAREZ ORTIZ**, Intitulado: **“CONSIDERACIONES GENERALES ACERCA DE LAS REMESAS FAMILIARES Y LA IMPORTANCIA DE CONSIDERARLA COMO FUENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.


LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
MTCL/sllh

Lic. Eddy Giovanni Orellana Donis
Abogado y Notario
7ª. Av. 3-74 Zona 9 Edificio "74" Oficina 700
Tel. 23340088, 23319042, 23324494



Guatemala, 08 de febrero de 2007.

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Su despacho.

Licenciado Castillo Lutín:

De acuerdo con el nombramiento emitido por esa jefatura, el día veintitrés – de enero de dos mil siete, en el que se dispone nombrarme como Revisor del trabajo de tesis de la bachiller SILVIA PATRICIA ALVAREZ ORTIZ, y para lo cual rindo el siguiente dictamen: El trabajo de tesis presentado por la bachiller Álvarez Ortiz se intitula “CONSIDERACIONES GENERALES ACERCA DE LAS REMESAS FAMILIARES Y LA IMPORTANCIA DE CONSIDERARLA COMO FUENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA”.

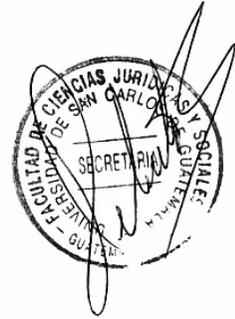
De la revisión practicada, se establece que el trabajo útil contiene gran contribución técnica y científica a estudiosos del Derecho Tributario, además la técnica de investigación utilizada fue de carácter documental- bibliográfico, así como consultas de Derecho comparado.

La presente Tesis cumple con todos los requisitos exigidos por la reglamentación universitaria vigente, en esencial lo establecido en el artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Graduación para optar al título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, quien ha manejado la metodología pertinente, así como la redacción que ha sido clara y práctica para la fácil comprensión del lector

En tal virtud y después de haber satisfecho las exigencias del suscrito revisor, emito mi **DICTAMEN FAVORABLE** para que el presente trabajo de tesis de la bachiller **SILVIA PATRICIA ALVAREZ ORTIZ**, continúe su trámite, a efecto se ordene la impresión del mismo y se señale día y hora para su discusión en el correspondiente examen público.

Lic. Eddy Giovanni Orellana Donis
Colegiado 4,940



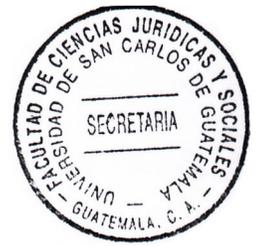


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, veintiséis de marzo del año dos mil siete

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del
(de la) estudiante SILVIA PATRICIA ALVAREZ ORTIZ, Títulado
"CONSIDERACIONES GENERALES ACERCA DE LAS REMESAS FAMILIARES Y
LA IMPORTANCIA DE CONSIDERARLA COMO FUENTE DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA" Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura
en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

MTCL/sllh





DEDICATORIA

- A Dios: Ser supremo, que me ha dado salud, fortaleza para culminar con éxito mi carrera universitaria.
- A mis padres: Rafael Alvarez Jiménez y Rosa Marina Ortiz.
En especial a mi madre quien me apoyó incondicionalmente y a quien con todo mi amor le dedico este logro como resultado de lo que sentó en mi vida.
- A mis hermanos: Carlos Alberto, Vilma Leticia y Mario René.
Por su apoyo incondicional.
- A mis cuñados: Evelyn Etelvina, Blanca Estela, Carlos Humberto.
Por su apoyo.
- A mis sobrinos: Ana Raquel, Javier Alberto, Kimberly Gabriela, Rosa Karina, Jessica Madelinne y Carlos Daniel.
Que mi triunfo les sirva de ejemplo para sus vidas.
- A: La gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala.
Especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Casa de estudios que me honra pertenecer la cual trataré de poner en alto.
- A: Mis padrinos de graduación con admiración y respeto.
- A: Todos las personas que en una u otra manera me brindaron su apoyo incondicional; especialmente a la familia Ramírez Alarcón.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. El hecho jurídico.....	1
1.1. Definición de hecho y acto jurídico.....	1
1.2. Definición de hecho imponible o generador.....	2
1.3. Relación del hecho imponible o generador con la obligación Tributaria.....	6
1.3.1. Definición de la obligación tributaria.....	6
1.3.2. Componentes de la obligación tributaria.....	10
1.3.2.1. Sujetos.....	10
1.3.2.2. El tributo.....	11
1.3.2.3. Objeto.....	12
1.3.3. Naturaleza jurídica de la obligación tributaria.....	14
1.3.4. Características fundamentales de la obligación Tributaria.....	14

CAPÍTULO II

2. Los impuestos.....	17
2.1. Antecedentes.....	17
2.2. Definición.....	19
2.3. Objetivos de los impuestos.....	21
2.4. Características de los impuestos.....	22
2.5. Naturaleza jurídica de los impuestos.....	24



Pág.

2.5.1. Teorías de definen la naturaleza jurídica de los impuestos.....	24
2.6. Elementos de los impuestos.....	26
2.7. Clasificación de los impuestos.....	27
2.7.1. Directos.....	27
2.7.2. Indirectos.....	28
2.7.3. Personales (subjetivos).....	29
2.7.4. Reales (objetivos).....	30
2.7.5. Ordinarios.....	30
2.7.6. Extraordinarios.....	31

CAPÍTULO III

3. El impuesto Sobre la Renta.....	33
3.1. Breve historia del Impuesto Sobre la Renta.....	33
3.2. Antecedentes.....	34
3.3. Definición de renta.....	34
3.4. Fuente del Impuesto Sobre la Renta.....	35
3.5. Sujetos del Impuesto Sobre la Renta.....	38
3.5.1. Sujeto activo.....	38
3.5.2. Sujeto pasivo.....	40
3.6. Ley del Impuesto Sobre la Renta.....	42
3.6.1. Definición.....	42
3.7. Análisis del Impuesto Sobre la Renta y sus efectos en la Sociedad.....	43

CAPÍTULO IV

4. Las remesas familiares.....	47
--------------------------------	----



Pág.

4.1.	Definición.....	47
4.2.	Desarrollo histórico.....	48
4.3.	Factores generales por lo que se produce la emigración de guatemaltecos al extranjero	48
4.4.	Efectos de las remesas en la economía nacional.....	52
4.5.	El costo social de las remesas.....	69
4.6.	El crecimiento de las remesas extranjeras actualmente y análisis estadísticos.....	70
4.7.	El uso productivo de las remesas.....	73
4.8.	Las remesas colectivas.....	73
CAPÍTULO V		
5.	Remesas familiares como fuente del Impuesto Sobre la Renta...	79
5.1.	Fuente del Impuesto Sobre la Renta.....	79
5.2.	Ventajas de que las remesas extranjeras sean gravadas con el Impuesto Sobre la Renta.....	79
5.3.	Desventajas.....	83
5.4.	Objetivos a alcanzar con el cobro del Impuesto Sobre la Renta.....	85
5.5.	Importancia de la migración y las remesas: el caso guatemalteco.....	88
CONCLUSIONES.....		95
RECOMENDACIONES.....		97
BIBLIOGRAFÍA.....		101



(i)

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se elabora no sólo con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos, previo a optar al grado académico de Licenciatura, sino también, por el interés que se ha evidenciado principalmente para la economía nacional de las causas y consecuencias por las cuales se generan de las remesas familiares, entendiéndola en términos sencillos, como aquellas sumas de dinero en moneda extranjera que son enviadas por emigrantes a sus parientes o no parientes en el país, y que constituye fuente de divisas y de progreso indiscutiblemente no sólo para esas familias que reciben estos montos de dinero, sino también para el país, como se explicó y se delimitó en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Por otro lado, nos encontramos ante la problemática del Estado y su captación de recursos, a la posibilidad de que se incrementen los impuestos en beneficio de toda la colectividad, proponiendo a través de este trabajo que determine la importancia de que las remesas familiares sean fuentes del impuesto sobre la renta, de esta forma gravarse con el mismo impuesto y por ello, deba modificarse a través de su reforma la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se comprobó con este trabajo el crecimiento constante que han tenido las remesas familiares.

En el desarrollo del presente estudio utilice los métodos de investigación siguientes: Método analítico, sintético, histórico, inductivo-deductivo; por otra parte, para la recopilación de información, hice uso principalmente de la técnica bibliográfica. Este trabajo de investigación se encuentra dividido en cinco capítulos: I. El hecho jurídico. II. Los impuestos. III. Impuesto Sobre la Renta. IV. Las remesas familiares. V. Las remesas familiares como fuente del Impuesto Sobre la Renta.



(ii)

En el primer capítulo se establece un análisis del hecho jurídico, diferencia entre hecho y acto jurídico, así como la definición, características del hecho imponible, la obligación tributaria, naturaleza jurídica del mismo, características.

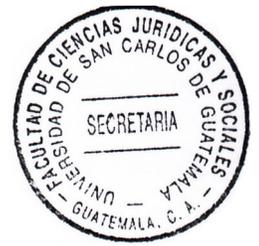
En el capítulo segundo se refiere a lo relativo a los impuestos, objetos, características, naturaleza jurídica, elementos y clasificación de los mismos.

En el capítulo tercero se hace un análisis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, historia, definición de renta, la fuente, los sujetos del impuesto y los efectos en la sociedad.

En el capítulo cuarto, se hace un análisis real y legal de lo que representan las remesas familiares, su definición, factores que causan la emigración, importancia de las remesas en la economía nacional, el costo social y crecimiento de las remesas familiares.

En el capítulo quinto se establecen las, ventajas y desventajas de que las mismas remesas familiares sean gravadas con el Impuesto Sobre la Renta, los objetivos a alcanzar con este cobro y la importancia de la emigración y las remesas familiares en nuestro país.

Por último, se incluyen las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía para mejor comprensión del presente trabajo de investigación.



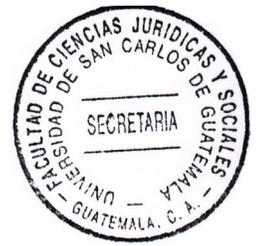
CAPÍTULO I

1. El hecho jurídico

1.1. Definición de hecho y acto jurídico

Para poder definir el hecho jurídico, cabe señalar la distinción que existe entre éste y el acto jurídico. Previo a explicar o definir lo que es hecho y acto jurídico, se debe tener claro que éstos se realizan a través de supuestos jurídicos, definiendo a éstos como hipótesis normativas de cuya realización depende que se actualicen las consecuencias de derecho, las cuales emanan de la norma jurídica, entendiéndose ésta como una regla de conducta de observancia obligatoria, que al no cumplirse hace que se aplique la sanción que la misma señala. Los hechos que se producen en la vida del hombre caen, con frecuencia, dentro del campo del derecho, donde producen consecuencias. Cuando esto ocurre la ley interviene, admitiendo que tales hechos producen efectos jurídicos.

Los hechos jurídicos, se pueden entender como acontecimientos naturales o del hombre previsto en una norma jurídica para producir consecuencias de derecho. Respecto a los actos jurídicos, constituyen una manifestación de la voluntad que tienen por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir derechos y obligaciones, previstas en las normas jurídicas, si se considera que un acto jurídico, puede asimilarse a una obligación que contrae voluntaria o involuntariamente cualquier persona dentro del tráfico de la vida diaria, comercial o mercantil. La diferencia entre hecho y acto jurídico, entonces, radica en la voluntad del hombre como resultado de que ambos producen consecuencias en el mundo del derecho.



1.2. Definición de hecho imponible o generador

“El hecho generador es, pues, el hecho o conjunto de hechos o el estado de hecho, al cual el legislador vincula el nacimiento de la obligación jurídica de pagar determinado tributo. En esta definición se incluyen como elementos destacados para caracterizar el hecho generador, los siguientes: a) su previsión en ley; b) la circunstancia de que el hecho generador constituye un hecho jurídico para el derecho tributario; en verdad, un hecho económico de relevancia jurídica; c) la circunstancia de referirse al presupuesto de hecho para el surgimiento o la instauración de la obligación *ex lege* de pagar determinado tributo.”¹

En términos generales, es la condición o hipótesis fáctica que la ley tributaria contiene, esa condición una vez realizada da nacimiento a la relación jurídico tributaria.

“Es una hipótesis legal condicionante tributaria puede describir hechos o situaciones ajenos a toda actividad o gasto estatal (impuestos), o consistir en una actividad administrativa o jurisdiccional (tasas), o en un beneficio derivado de una actividad o gasto del Estado (contribuciones especiales). La hipótesis legal condicionante tributaria que estamos llamando “hecho imponible”, debe estar descrita por la norma en forma completa para permitir conocer con certeza cuáles hechos o situaciones engendran potenciales obligaciones tributarias sustanciales. La creación normativa de un tributo implica que su hipótesis condicionante (hecho imponible) debe contener en forma indispensable diversos elementos: a) La descripción objetiva de un hecho o situación (aspecto material); b) Los datos necesarios para individualizar a la persona que debe “realizar” el hecho o “ encuadrarse ” en la situación en que objetivamente fueron descritos (aspecto personal); c) El momento en que debe configurarse o tenerse por configurada la “realización” del hecho imponible (aspecto

¹ De Araújo Falcão, Amílcar. **El hecho generador de la obligación tributaria**. Pág. 2



temporal); d) El lugar donde debe acaecer o tenerse por acaecida la “realización del hecho imponible (aspecto espacial)”.²

Para Sergio de la Garza: “Es el presupuesto que necesita realizarse en concreto, producirse en el mundo fenómeno, en forma exactamente coincidente con la hipótesis para que nazca la obligación concreta de pagar una suma de dinero por un determinado ente público”.³

De lo anterior, se desprende que el hecho generador contiene una hipótesis legal condicionante y que cuando las personas están dentro del contenido de la misma, están adquiriendo la obligación que conlleva el tributo, pues cumplen con el objeto de la ley tributaria, produciendo la consecuencia que será el pago a la autoridad fiscal.

“El hecho generador o hecho imponible es la descripción hipotética establecida en la legislación, el que al llevarse a cabo por la población da nacimiento a la obligación jurídico tributaria. Este hecho debe encontrarse descrito en forma clara y precisa en la ley, para que los sujetos pasivos conozcan con certeza cuál de los hechos o situaciones engendran obligaciones tributarias. La creación de un tributo implica que debe tener una hipótesis condicionante (hecho imponible), la que contiene los siguientes elementos:

- a) Descripción objetiva de un hecho o situación (aspecto material)
- b) Los datos necesarios para individualizar a la persona que debe realizar el hecho o encuadrarse en la situación en que objetivamente fueron descritos (aspecto personal)
- c) El momento en que debe configurarse o tenerse por configurada la realización del hecho generador (aspecto temporal)
- d) El lugar donde debe acaecer el hecho generador (aspecto espacial)”.⁴

² Villegas, Héctor B. **Curso de finanzas, derecho financiero y tributario**. Pág. 272

³ De la Garza, Sergio Francisco, **Derecho financiero mexicano**. Pág. 389

⁴ De Morales Monterroso, Gladys Elizabeth. **Derecho financiero, parte II, Derecho tributario**. Pág. 82



El hecho imponible, conocido también como presupuesto de hecho, constituye el cuarto elemento de la obligación jurídica tributaria que nos toca estudiar, el mismo que no es el presupuesto contenido en la ley (descripción legal hipotética de un hecho), sino el hecho concreto en sí, es decir, el hecho imponible. Aclaremos lo dicho; el presupuesto legal no es el elemento de la obligación jurídica tributaria; sino el hecho imponible. Por lo anterior podemos definir el hecho imponible como un hecho concreto, localizado en tiempo y espacio, sucedido efectivamente en el universo fenoménico que por corresponder rigurosamente a la descripción previa, hipotéticamente formulada por la hipótesis de incidencia de nacimiento a la obligación tributaria.

Es el hecho jurídico tipificado previamente en la ley, en cuanto síntoma o indicio de una capacidad contributiva y cuya realización determina el nacimiento de una obligación tributaria. Entiéndase por obligación tributaria como el vínculo jurídico que nace de un hecho, acto o situación, al cual la ley vincula la obligación del particular (persona física o jurídica) de pagar una prestación pecuniaria. Dicha ley tiene su fundamento en la potestad soberana del Estado, que acuerda a éste el derecho de imposición y de coerción. El hecho generador va unido siempre al nacimiento de obligación tributaria.

Evidentemente el presupuesto legal y el hecho imponible son conceptos diferentes: El primero es pura abstracción, hipótesis, elaborado en la mente del legislador y plasmado en la ley, el segundo es concreción, certeza, localizado en la realidad y subsumido en la hipótesis. La hipótesis se mantiene en su sitio: La ley. Lo que ocurre en la realidad son hechos, los cuales pueden encuadrar en la hipótesis legal, y de ser así, generar efectos jurídicos tributarios, es decir configurar la obligación jurídica tributaria. Ciertamente si los hechos acontecidos en la realidad no encuadran en la hipótesis establecida legalmente, son hechos irrelevantes para el derecho tributario pues no generan ningún efecto.

El hecho imponible no es otra cosa que el negocio o acto económico que resulta afecto al tributo y cuya realización u omisión determina el nacimiento de la obligación



tributaria. Es un hacer o un no hacer. En consecuencia el hecho imponible es un hecho jurídico concreto que da nacimiento a la obligación tributaria, ya que la ley por sí sola no puede cumplir con este fin por no poder indicar dentro de su ordenamiento a los deudores individuales del tributo, por lo que se vale del hecho imponible que al realizarse determina el sujeto pasivo y la prestación a que está obligado.

El Código Tributario, en el Artículo 31, establece que “Hecho generador o hecho imponible, es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”.

El Artículo 32 del mismo cuerpo legal, establece que “Se considera que el hecho generador ocurre y produce efectos:

1. En los casos en que el presupuesto legal esté constituido sólo por hechos materiales, desde el momento en que se hayan realizado todas las circunstancias y elementos integrantes de él, necesarios para que produzca los efectos que normalmente le corresponden; y,
2. En los casos en que el presupuesto legal comprenda hechos, actos o situaciones de carácter jurídico, desde el momento en que estén perfeccionado o constituidos, respectivamente de conformidad con el derecho que le es explicable.”

A ese presupuesto de hecho o hipótesis configurado en las normas jurídicas tributarias en forma abstracta e hipotética, se le ha denominado hecho imponible. Para Héctor Villegas, analizando lo importante del hecho generador, dice que: “Debe estar descrita por la norma en forma completa para permitir conocer con certeza cuales hechos o situaciones engendran potenciales obligaciones tributarias, sustanciales”.⁵

⁵ Villegas, Héctor B., **Ob. Cit;** pág. 272



Esta descripción completa es tipificadora del tributo permitiendo diferenciarlos de ahí que se debe establecer que la hipótesis condicionante debe contener en forma indispensable los siguientes elementos:

- La descripción de un hecho o situación que es su aspecto material.
- Los datos necesarios para individualizar a la persona que debe encuadrarse en la hipótesis legal que será su aspecto personal.
- Lugar donde debe acaecer o tenerse por acaecida la realización del hecho que es su aspecto espacial.

El hecho generador recibe diferentes nombres según los autores o el país, tales como: Hecho generador, hecho tributario, hecho imponible, hipótesis de incidencia tributaria, entre otros.

1.3. Relación del hecho imponible o generador con la obligación tributaria

1.3.1 Definición de obligación tributaria

Para definir en términos generales a la obligación, puede estar constituida conforme lo establece el Diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales, al determinar que: “Es el deber jurídico normativamente establecido de realizar u omitir determinado acto y a cuyo incumplimiento por parte del obligado es imputada, como consecuencia una sanción coactiva; es decir, un castigo traducible en un acto de fuerza física organizada”.⁶

⁶ Ossorio, Manuel, **Diccionario de ciencias jurídicas y sociales**, pág. 496



Podríamos definir la obligación tributaria como un vínculo jurídico originado por el tributo, cuya fuente es la ley y constituye el nexo entre el Estado (acreedor tributario) y el responsable o contribuyente (deudor tributario); que se manifiesta en una obligación de dar (pagar tributos) o en obligaciones adicionales de hacer (presentar balances y declaraciones juradas) o de tolerar (soportar las revisiones fiscales). La característica principal de la obligación tributaria es su naturaleza "personal", es decir, que existe un nexo jurídico entre un sujeto activo, llamado Estado o cualquier institución con potestad tributaria delegada (Municipalidades, SAT, Aduanas, etc.), y un sujeto pasivo, que puede ser una persona natural o una persona jurídica, que tenga patrimonio, realice actividades económicas o haga uso de un derecho que genere obligación tributaria. La obligación tributaria crea un vínculo entre dos personas por cuya virtud, el deudor es compelido a efectuar una prestación en favor del acreedor, sea dando, haciendo u omitiendo. Es la parte fundamental de la obligación jurídico tributaria y a la vez el fin último al cual tiende la institución del tributo. En otras palabras, la obligación tributaria es un vínculo jurídico o sea una relación jurídica, por la cual estamos obligados coercitivamente o sea necesariamente obligados a pagar a alguien una cosa de acuerdo con los principios de nuestra legislación, de nuestras instituciones y según nuestra civilidad.

El ejercicio del poder tributario tiene como propósito principal el exigir de los particulares el pago de sumas de dinero en calidad de tributo. Existen situaciones donde dicho poder tributario impone al deudor e incluso a terceras personas, el cumplimiento de múltiples actos o abstenciones tendientes a facilitar el cumplimiento de tal propósito. La relación jurídica tributaria, está conformada por esos correlativos derechos que emergen del ejercicio del poder tributario y que alcanzan al titular de éste (el Estado) de una parte, y a los deudores tributarios y terceros, de otra. Para la doctrina contemporánea, la obligación tributaria constituye el núcleo de la relación jurídica tributaria.

En el Derecho (entendido como ciencia jurídica) se ha desarrollado la Teoría General de las Obligaciones, dentro de la cual se estudia la obligación como una



institución jurídica que se encuentra aplicada en todas las ramas del Derecho. En ella se define a la obligación o relación obligacional como el vínculo jurídico establecido entre dos personas, por el cual una de ellas puede exigir de la otra la entrega de una cosa o el cumplimiento de un servicio o una abstención.

La obligación jurídica tributaria es una obligación que nace de la ley. Este principio fundamental se deduce del principio de legalidad, pero la obligación que nace de la ley necesita algún otro puente para que exista la obligación en caso concreto. La ley no hace sino establecer cuales son los hechos jurídicos que dan origen a las obligaciones: Por lo tanto, existe necesariamente en toda obligación legal una definición por parte de la ley, de cuales son las circunstancias de hecho, los supuestos de hecho, los hechos jurídicos que dan origen a las obligaciones, es decir las situaciones de hecho en virtud de los cuales, cuando se verifican en la realidad, surge o nace en ese momento la obligación de dar el tributo. Todas estas condiciones, supuestos, presupuestos, circunstancias en una palabra, hechos: Son justamente un hecho jurídico de carácter tributario.

“La obligación tributaria puede ser definida como el vínculo jurídico en virtud del cual un sujeto (deudor) debe dar a otro sujeto que actúa ejerciendo el poder tributario (acreedor) sumas de dinero o cantidades de cosas determinadas por la ley”.⁷

“Es el vínculo jurídico obligacional que se establece entre el fisco como sujeto activo, que tiene la pretensión de una prestación a título de tributo, y un sujeto pasivo que está obligado a la prestación”.⁸

“Es aquella por virtud de la cual el acreedor tributario (la administración fiscal), tiene derecho a exigir al deudor tributario principal o a los responsables el pago del tributo, es decir, el cumplimiento de la prestación de dar cuyo contenido es el pago de una suma de dinero o la entrega de ciertos bienes en especie”.⁹

⁷ Giuliani Fonrouge, Carlos. **Derecho financiero**. Pág. 392

⁸ Villegas, Héctor b. **Ob. Cit**; pág. 246

⁹ De la Garza, Sergio Francisco. **Ob. Cit**; pág. 428



“Es el vínculo jurídico, producto de la potestad del Estado que al imponer las bases de la tributación unilateralmente, coloca al sujeto pasivo de la misma como un deudor de la obligación tributaria, cuya extinción se encuentra sujeta al cumplimiento de la misma”.¹⁰

En la legislación guatemalteca, se establece el concepto de obligación tributaria en el Artículo 14 del Código Tributario y señala: “Concepto de obligación tributaria. La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal”. En base a lo anterior, puede denotarse la importancia de que exista una relación jurídica tributaria que no es más que el que surge de la imposición del Estado hacia los particulares, en relación a la obligación de contribuir a los gastos que genera el mismo, a través de los impuestos o tributos.

Es la deuda tributaria o necesidad de pagar un tributo al fisco, al darse unas determinadas circunstancias, también se puede agregar que la misma es parte esencial del contenido de la relación tributaria: Es la obligación tributaria u obligación de pagar al fisco. El elemento esencial de la deuda tributaria es la cuota líquida a cargo del sujeto pasivo, esto es, la cantidad resultante de aplicar el tipo de gravamen sobre la base, pero también forma parte de la deuda tributaria en los casos que proceda, los recargos exigibles legalmente sobre las bases o las cuotas, ya sean a favor del tesoro o de otros entes públicos, el interés de demora procedente, el recargo para aplazamiento o prórroga, el recargo del apremio y las sanciones pecuniarias.

¹⁰ De Morales Monterroso, Gladys Elizabeth. **Ob. Cit**; pág. 72



1.3.2. Componentes de la obligación tributaria

1.3.2.1. Sujetos

En toda obligación existen dos sujetos: El sujeto activo o acreedor que tiene un crédito frente al sujeto pasivo o deudor, que es quien debe cumplir la prestación. Para la doctrina jurídica, la prestación es el objeto de la obligación. Entonces, ésta no es una cosa o un bien, sino un servicio, una acción o una abstención que el deudor debe realizar en provecho del acreedor. En consecuencia, siempre consistirá en un comportamiento humano. Por lo tanto, la prestación puede consistir en dar. Por ejemplo, el contribuyente debe dar (pagar) el tributo. Puede también consistir en hacer. Por ejemplo, el contribuyente debe presentar la declaración jurada. También el no hacer. Por ejemplo, el contribuyente debe abstenerse de realizar cualquier acto que impida el control de sus obligaciones tributarias. La prestación se distingue a su vez, de su objeto o contenido. Es decir, el objeto o contenido de la prestación puede ser una cosa, un hecho o un derecho. En consecuencia, el contenido de la prestación es aquello que está siendo dado, siendo hecho o dejado de hacer.

En toda relación jurídica tributaria se establecen dos sujetos, el sujeto activo que es el fisco concretamente (Estado) y el sujeto pasivo que es el contribuyente. La ley señala a un sujeto como obligado o sujeto pasivo, pero es un tercer sujeto el pagador, con ello se establece un tercer elemento que es el sustituto, y es aquel sujeto que sin haber sido causante del surgimiento del vínculo, pasa a tomar el lugar del contribuyente o del responsable solidario, ejemplo en Guatemala, el caso de la administración de una mortual, albaceas, etc.

El sujeto pasivo, o sea el deudor tributario, es decir, la persona jurídica individual o colectiva obligada a cumplir con la contribución a través de los impuestos. El sujeto activo tributario, es la persona que posee el poder de exigir un tributo, o sea el que tiene derecho a recibir el pago del mismo, en este caso corresponde al Estado.



En cuanto al sujeto activo o el Estado, también representa dentro de la relación jurídica tributaria, la función jurisdiccional, aunque con el avance de la descentralización y la privatización que hace el Estado de las empresas estatales, también pueden ser sujetos activos, las entidades autónomas o descentralizadas, con capacidad para recaudar tributos, tal es el caso de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, de reciente formación dentro del Estado.

1.3.2.2. El tributo

Giulliani define el tributo como: “Las prestaciones pecuniarias que el Estado o un ente público autorizado al efecto por aquel, en virtud de su soberanía territorial, exige de sujetos económicos sometidos a la misma”.¹¹

Los tributos son: “Las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”.¹²

“El tributo es la más importante institución que provee de recursos públicos al Estado, pero más que eso es el mayor factor de redistribución de la riqueza, al proveer de ingresos al Estado que extrae de quiénes poseen fuentes de ingreso, bienes de capital y poder de consumo para trasladarlos a quienes poseen poco o nada por medio de los gastos públicos.”¹³

También existe en la legislación la definición de tributo y para ello, en el Artículo 9 del Código Tributario se define como: “Las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”.

¹¹ Giuliani Fonrounge, Carlos, **Ob. Cit**; pág. 283

¹² Villegas, Héctor B. **Ob. Cit**; pág. 67

¹³ De Morales Monterroso, Gladys Elizabeth. **Derecho financiero, parte I, Finanzas Públicas**. Pág. 76



El Artículo 11 del mismo cuerpo legal, establece que: “Es el que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente”.

1.3.2.3. Objeto

Por último, el objeto como parte de los elementos objetivos de la relación jurídico tributaria, y es concretamente la prestación, o sea la entrega de la suma de dinero, porque por lo general es en especie, conforme lo establece la ley. Al respecto, el Artículo 14 del Código Tributario, establece que cuando al objeto: “Tiene por objeto la prestación de un tributo...” y ello implica que dentro de la obligación es de dar en especie o en dinero.

Para que exista este vínculo debe existir una ley, como ya se ha mencionado, y en base a ello da origen a:

- Derechos:

Créditos a favor del fisco. Se da crédito a los particulares pero a favor del fisco y lo que produce para el particular son obligaciones.

- Obligaciones:

Para el particular, son de dar, hacer o no hacer y tolerar. El hacer son condicionantes, es decir, como por ejemplo, hacer la declaración jurada del movimiento de ventas. El no hacer, es no utilizar por ejemplo, los timbres de períodos fenecidos. En cuanto a tolerar, podría denominarse cualquier contribuyente que tenga relación directa con el fisco debe permitir en cualquier momento las revisiones fiscales.



Aparte de los elementos constitutivos del objeto y sujetos de la obligación o relación jurídica tributaria, conviene hacer mención de otros que también surgen de dicha obligación tal es el caso de:

- Elemento temporal:

Este elemento señalado en la ley tributaria establece que es la indicación del exacto momento en que se debe pagar un tributo, sin recargos de ninguna naturaleza.

- Elemento finalista:

Se refiere a que todos los tributos persiguen un fin, que propone gravar algo, y su finalidad es gravar el capital, el patrimonio, la renta, los actos y contratos.

- Elemento cuantitativo:

Consiste en la cuantía o porcentaje que resulte asignado a cada deuda tributaria, este también llamado tipo impositivo está debidamente establecido en la ley, y es el valor que el contribuyente entregará al Estado en concepto de tributo.

- Base impositiva:

Llamada también base imponible, puede definirse como la magnitud que resulta de la medición o valoración del hecho imponible.

En resumen, puede agregarse que la obligación tributaria, denominada también relación jurídica tributaria, contiene una serie de presupuestos establecidos en las leyes que da origen al nacimiento de las relaciones jurídicas que tienen como contenido directo o indirecto el cumplimiento de prestaciones tributarias de dar, de hacer, de no hacer y de tolerar. Representan un vínculo jurídico entre dos personas denominadas sujeto activo y pasivo, en las que la primera tiene el derecho de exigir la prestación y la



segunda, la obligación de efectuar la prestación de dar, hacer, no hacer o tolerar se les denomina relaciones jurídicas tributarias.

1.3.3. Naturaleza jurídica de la obligación tributaria

La obligación tributaria o relación jurídica tributaria corresponde al derecho público independientemente que tenga origen en actos del derecho privado o no, constituye una institución autónoma, y corresponde a la vinculación que se crea entre el Estado y los particulares contribuyentes o terceros como consecuencia del ejercicio del poder del Estado de exigir el pago de los tributos y como consecuencia del acaecimiento del hecho generador, su naturaleza por lo tanto es de una institución de derecho público.

1.3.4. Características fundamentales de la obligación tributaria

a) "Vínculo personalísimo:

Consiste en un vínculo personal entre el Estado y los contribuyentes, cada uno en particular atendiendo a que se cumpla el hecho generador previsto en la ley y que ha efectuado cada una de las personas en el momento y lugar en que éste se lleve a cabo.

b) Obligatoriedad pecuniaria:

En Guatemala, siempre consiste en obligación de dar sumas de dinero.

c) Legalidad:

Su única fuente es la ley, ya que no se reconoce otro tipo de fuente, atendiendo al principio de legalidad.



d) Tipicidad expresa:

Nace al producirse la situación de hecho prevista en la ley, identificada en la misma como hecho generador o hecho imponible.

e) Autonomía relacional:

Tiene características de autonomía, no solamente con respecto a situaciones de derecho privado como a situaciones de derecho público, por ser un fenómeno propio del derecho tributario”.¹⁴

¹⁴ De Morales Monterroso, Gladys Elizabeth. **Ob. Cit**; pág. 73





CAPÍTULO II

2. Los impuestos

2.1. Antecedentes

Los impuestos surgen con el Estado y la obligación de los ciudadanos de contribuir al mantenimiento del mismo. Las primeras leyes tributarias auténticas se conformaron en Roma. Así también se mencionan formas de pago primitivas de los impuestos, y siendo las más usuales, por ejemplo, la lotería.

Entonces, se puede establecer como antecedente fundamental del surgimiento de los tributos o impuestos cuando aparece el Estado y surge la necesidad de que los ciudadanos contribuyan a su mantenimiento. Claro está, que no puede conceptualizarse el Estado en épocas anteriores con las actuales, en donde se ha desnaturalizado la razón de ser del Estado y se ha convertido prácticamente en una carga para los ciudadanos, el tener que mantener a los funcionarios mayores y menores, así como medios, adicionalmente soportar los actos de corrupción que impiden que cumplan efectivamente sus funciones de conformidad con lo que indican las leyes y el espíritu de la creación y funcionamiento del mismo.

“El Estado es una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e imponer dentro de él un poder supremo de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política”¹⁵.

En el plano nacional, el papel del Estado es proporcionar un marco de ley y orden en el que su población pueda vivir de manera segura, y administrar todos los aspectos que considere de su responsabilidad. Todos los Estados tienden así a tener ciertas instituciones (legislativas, ejecutivas, judiciales) para uso interno, además de fuerzas

¹⁵ Ossorio, Manuel. **Ob. Cit;** pág. 294



armadas para su seguridad externa, funciones que requieren un sistema destinado a recabar ingresos. En varios momentos de la historia, la presencia del Estado en la vida de los ciudadanos ha sido mayor que en otros. En los siglos XIX y XX la mayoría de los Estados aceptó su responsabilidad en una amplia gama de asuntos sociales, dando con esto origen al concepto de Estado de bienestar. Los Estados totalitarios, como la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la Alemania nacional-socialista, se atribuyeron un derecho, a menudo compartido con un partido hegemónico y único, de regular y controlar pensamientos y opiniones.

Estas prácticas plantean cuestiones importantes en lo que a la legitimidad de los Estados se refiere. Desde la aparición de las ciudades Estado en la antigua Grecia, pensadores políticos y filósofos han discutido la verdadera naturaleza y fines reales del Estado. Con el paso de los siglos, y en la medida en que la tecnología y la evolución administrativa lo fueron permitiendo, estos pequeños Estados, concebidos por Platón y Aristóteles más como una comunidad pequeña que como el marco donde se desarrolla la actividad política de la vida humana, fueron sustituidos por entidades territoriales cada vez mayores.

Los requisitos militares de crear y mantener dichas entidades se inclinaron hacia el desarrollo de sistemas autoritarios, y algunos autores enfatizaron acerca del necesario sacrificio de la libertad individual en beneficio de las necesidades del orden colectivo, ejercido con el respeto hacia el bienestar de todos los grupos de la sociedad. A partir de los siglos XVI y XVII, la tendencia a identificar al Estado con pueblos dotados de un cierto grado de identidad cultural común corrió pareja con una búsqueda de la legitimidad derivada de la voluntad e intereses de esos pueblos. Así la aparición de facto del nacionalismo, identificado con la consecución del Estado nacional fue fundamental durante la Revolución Francesa. La contribución ideológica en este aspecto de Jean-Jacques Rousseau, George Wilhelm y Friedrich Hegel produjo a su vez una cierta sacralización de la nación como entidad moral capaz de conferir legitimidad tanto a sí misma como a sus acciones. La reacción a algunos de los excesos surgidos del conflicto entre Estados nacionales que esta postura inspiró



durante los siglos XIX y XX preparó por su parte un substrato ideológico para el internacionalismo de finales del siglo XX y para los conceptos de seguridad colectiva, comunidades internacionales económicas y políticas, además de diversas formas de transnacionalismo. Esto ha supuesto un desafío al propio concepto de Estado como forma preferida de organización política.

En las postrimerías del siglo XX la globalización de la economía mundial, la movilidad de personas y capital, y la penetración mundial de los medios de comunicación se han combinado con el propósito de limitar la libertad de acción de los Estados. Estas tendencias han estimulado un vivo debate sobre si el Estado puede retener algo de esa libertad de acción que se asociaba en otros tiempos a la soberanía. Estas limitaciones informales a la independencia vienen acompañadas en algunas áreas, en especial Europa occidental, de proyectos de integración interestatal, caso de la Unión Europea, considerado por unos como una alternativa al Estado nacional y por otros como la evolución de nuevos y mayores Estados. Sea cual sea el efecto de este proceso, el concepto clásico de Estado como entidad en cierto modo cerrada, cuyas transacciones internas son mucho más intensas que sus actividades interestatales, ha pasado a la historia conforme han ido surgiendo nuevas formas de colaboración e integración interestatal más flexibles.

2.2. Definición

“Contribución, gravamen, carga o tributo que se ha de pagar, casi siempre en dinero, por las tierras, frutos, mercancías, industrias, actividades mercantiles y profesionales liberales, para sostener los gastos del Estado y las restantes corporaciones públicas.”¹⁶

¹⁶ Ossorio, Manuel. **Ob. Cit;** pág. 366



Los tributos son: “Las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”.¹⁷

En la doctrina, se ha definido el impuesto como aquella prestación pecuniaria requerida a los particulares por la vía de autoridad, a título definitivo y sin contrapartida, con el fin de cubrir las obligaciones públicas.

“Son impuestos las prestaciones en dinero o en especie exigidas por el Estado en virtud del poder imperio a quienes se hallen en las situaciones consideradas en la ley como hechos impositivos”.¹⁸

“Son prestaciones en dinero que el Estado exige a los particulares como producto de la realización de un hecho preestablecido en la ley y que son parte importante y esencial de los recursos con que cuenta el Estado Moderno”.¹⁹

Es aquel atributo exigido en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo (sujeto económico que tiene la obligación de colaborar), como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes, la adquisición de rentas, ingresos o el consumo.

Es un tributo, carga o cuota que el Estado u otra administración exige de los ciudadanos, de acuerdo con la capacidad contributiva de cada uno de ellos, para proveer al mantenimiento de aquellas actividades o servicios públicos beneficiosos para la colectividad. Los impuestos son prestaciones, hoy por lo regular en dinero, que el Estado reclama, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades

¹⁷ Villegas, Héctor B. **Ob. Cit;** pág. 67

¹⁸ Giulliani Fonrouge, Carlos. **Ob. Cit;** pág. 291

¹⁹ De Morales Monterroso, Gladys Elizabeth. **Ob. Cit;** pág. 83



colectivas. El impuesto es una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos. El impuesto es la prestación de dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, a cargo de personas físicas y morales para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial, directo e inmediato.

En términos generales, los ingresos de un gobierno pueden tomar la forma de impuestos, tasas o empréstitos. Los impuestos y las tasas se obtienen del sector privado, sin que eso implique una obligación del gobierno hacia el contribuyente, es decir, no hay contraprestación. Los empréstitos implican un retiro de fondos a cambio del compromiso del gobierno de devolverlos en una fecha futura y de pagar una tasa de interés previamente acordada entre el oferente y el demandante del crédito.

Los impuestos son obligatorios, y la mayor parte de los ingresos públicos se obtienen a través de los impuestos.

Otra forma de ver los impuestos es considerando que son prestaciones en dinero o en especie que coactivamente el Estado fija unilateralmente, con carácter general y obligatorio a las personas físicas o morales para cubrir los gastos públicos y satisfacer necesidades públicas.

2.3. Objetivos de los impuestos

Dentro de los principales objetivos, se pueden señalar los siguientes:

- Los impuestos son importantes porque son el sostén de la economía ya que sin el cobro de los mismos sería prácticamente imposible cubrir la deuda pública y las obligaciones que contrae el gobierno central con organismos nacionales e internacionales. Entonces tienen como objetivo cubrir los gastos de



funcionamiento, las obligaciones que adquiere el gobierno y amortizar a la deuda pública.

- La importancia de los impuestos con relación a las obras públicas tiene su relevancia ya que en el presupuesto nacional se asignan partidas para la construcción y reparación de carreteras y caminos vecinales. También en la asistencia social tiene su importancia ya que son asignadas partidas para distribuir las a las organizaciones no gubernamentales (ONG) para que puedan funcionar.
- Con relación a la burocracia gubernamental el cobro de los impuestos tiene mucha importancia ya que sin estos no podría funcionar por no contar con los recursos necesarios.
- Con relación a la seguridad nacional de no cumplir con las obligaciones con los cuerpos castrenses estaríamos desprotegidos en caso de cualquier intervención extranjera o para controlar el orden público.

2.4. Características de los impuestos

Dentro de las principales características de los impuestos encontramos las siguientes:

➤ **Obligatoriedad:**

Surge una obligación de dar dinero o cosas (prestación) en la actualidad esta prestación es predominantemente pecuniaria (dinero). En Guatemala esta misma obligatoriedad los hace generales naciendo esta característica de la Constitución Política de la República.



➤ Estatal:

Es una obligación emanada del poder imperio del Estado lo que justifica su coercibilidad y la facultad por parte del Estado de hacer efectivo su cumplimiento por todos los medios legales posibles.

➤ Legalidad:

Se encuentran establecidos en la ley, por el principio de reserva de ley.

➤ Generalidad:

Es aplicable a personas individuales o colectivas.

➤ Especialidad:

Es aplicable a las personas individuales o colectivas que se encuentren en las más variadas situaciones previsibles, como puede ser determinada capacidad económica o realización de ciertos actos.

➤ Satisfacer los gastos previsto en el presupuesto de egresos:

El Congreso de la República decreta los impuestos que considera son suficientes para satisfacer el presupuesto de egresos que discute y aprueba por lo tanto, el rendimiento de los impuestos debe destinarse única y exclusivamente para satisfacer los gastos por los cuales fueros decretados.



2.5. Naturaleza jurídica de los impuestos

2.5.1 Teorías que definen la naturaleza jurídica de los impuestos

Para poder explicar concretamente el significado del impuesto o tributo, a lo largo de la historia y su evolución, han surgido una serie de teorías que tratan de explicarlo, siendo las más importantes, las siguientes:

a) “Teoría del precio de cambio

Establece esta teoría que el impuesto no es otra cosa que una compensación que satisfacen los contribuyentes por los servicios que les presta el Estado; sostiene que debía hacerse pagar a cada ciudadano el precio justo de los servicios que recibía de la sociedad. Concibe el impuesto como un simple precio que remunera las actividades estatales a favor de la colectividad, se inspira en las doctrinas que asignan carácter jurídico contractual al impuesto.

b) Teoría de la prima de seguro

Esta teoría sostiene que en realidad lo que los individuos pagan mediante el impuesto es una contraprestación por la seguridad que el Estados brinda a personas y bienes. El impuesto es entonces una prima de seguro pagada por aquellos que poseen bienes, para asegurarlos como todo riesgo que perturbe la posesión o goce de tales bienes.

c) Teoría de la distribución de la carga pública

Esta teoría considera que la obligación impositiva es consecuencia de la solidaridad social, esta solidaridad es la de todos los miembros de la comunidad, que tienen el deber de sostenerla. La obligación individual no se mide por las ventas que se obtienen del Estado, como sostenían las teorías precedentemente analizadas. Esa



obligación se establece en virtud de la capacidad personal del individuo para contribuir a los gastos de la comunidad como forma de lograr que cada uno participe según sus posibilidades. El individuo recibe beneficios generales (por ejemplo, la seguridad), beneficios particulares (por ejemplo, agricultores que utilizan caminos públicos), y tanto esos beneficios generales como particulares aumentan la capacidad económica del sujeto; si ello es así, es equitativo que la obligación de cada uno se gradúe según la capacidad económica, a lo cual agrega el deber de solidaridad de todos los ciudadanos en general.

En definitiva, el fundamento ético-político debe buscarse en la misma necesidad que desde tiempo pretérito llevó a los integrantes de una comunidad a crear el Estado como única forma de lograr orden y cohesión en la convivencia. Si los ciudadanos han creado el Estado es lógico que contribuyan a su sostenimiento”.²⁰

Los tributos, en conclusión, son las prestaciones que el Estado exige en virtud del ejercicio de “*ius imperium*” de una ley y para cumplir sus gastos que demandan sus propios fines. Para que se complete tal definición, es necesario que conste de los siguientes elementos:

- Que son prestaciones en dinero
- Que son exigidos en ejercicio del poder del imperio del Estado, es decir, la facultad que tiene un Estado indelegable, que le permite apoderarse de una parte de la economía de los particulares.
- Es en virtud de una ley y a lo anterior, cabe hacer mención del principio de legalidad.
- Sirve para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines.

²⁰ Villegas, Héctor B. **Ob. Cit;** pág. 73



En cuanto al origen de los impuestos, podría resumirse diciendo que en la edad antigua, los tributos representaban muchas diferencias y deficiencias que no permitían su análisis en conjunto, generalmente, la satisfacción de las necesidades de los Estados, se cubrían con los recursos patrimoniales del monarca, así como de los recursos de los pueblos vencidos y de los monopolios que el Estado practicaba en aquellos tiempos. En el Estado feudal, cuando los tributos tomaban mayor auge, es cuando se logra el mayor desarrollo, según algunos estudiosos, donde los súbditos dejan de dar meras ayudas para los gastos de aquel tiempo y se convierten en pagos obligatorios, pagos que han subsistido a través de la historia. En la época contemporánea, ha decrecido tal recaudación, lo cual se debe entre otros factores, a la falta de interés de los gobiernos de eficientizar la captación legal de los recursos por medio de los tributos, ocasionando déficit presupuestario y falta de cumplimiento de las obligaciones estatales para con la colectividad.

2.6. Elementos de los impuestos

Los impuestos tienen los siguientes elementos:

- Poder universal del Estado:
Los impone unilateralmente atendiendo a sus necesidades.
- Forzoso:
El contribuyente debe pagarlo aún en contra de su voluntad y no se le pregunta si está de acuerdo o no.
- Pecuniario:
Sumas pagadas en dinero.
- Legalidad:



Debe estar contenida en una ley.

2.7. Clasificación de los impuestos

2.7.1 Directos

“Es aquel impuesto establecido de manera inmediata sobre las personas o los bienes, es recaudado de conformidad con las listas nominales de contribuyentes u objetos gravados y cuyo importe es percibido del contribuyente por el sujeto activo de la relación que es el Estado, estos impuestos no se pueden trasladar por el contribuyente a un tercero, un caso típico es el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Dentro de las características de los impuestos directos tenemos las siguientes.

- a) Gravan el patrimonio en forma total (Impuesto sobre los activos fijos, como el IEMA).
- b) Gravan el patrimonio en forma parcial (Impuestos inmobiliarios y provinciales en Guatemala, el IUSI).
- c) Gravan las rentas como beneficios periódicos, un ejemplo en Guatemala, puede ser el pago de Impuesto Sobre la Renta.
- d) Gravan beneficios esporádicos debidamente comprobados en Guatemala, un ejemplo son las retenciones en forma definitiva del ISR y el Impuesto de herencias legados y donaciones”.²¹

²¹ De Morales Monterroso, Gladys Elizabeth. **Ob. Cit**; pág. 86



Quiere decir que los impuestos directos son los que se producen de manera específica entre el fisco y el contribuyente sin que existan intermediarios o que derivado de la relación o bien obligación tributaria se realice por medio de terceros.

2.7.2. Indirectos

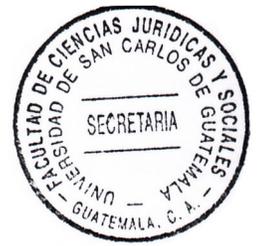
“Son aquellos que gravan los objetos de consumo en general o determinados servicios y se encuentran incluidos dentro del precio con indicación o sin ella.

Dentro de las características de los impuestos indirectos tenemos las siguientes:

- 1) Gravan la renta, transferencia, exportación de bienes y suministro nacional, ejemplo:
 - a. Impuesto al valor agregado IVA
 - b. Impuestos nacionales internos a los consumos, ejemplo: Impuesto al consumo de bebidas alcohólicas.
 - c. Impuesto nacional a la primera transferencia en el mercado de automotores en Guatemala, la Ley del Impuesto al valor agregado contempla este tipo de impuesto.
- 2) Gravan la adquisición, importación o consumo de bienes y servicios, ejemplo:
 - a. Impuesto al valor agregado en cuanto a las importaciones.
- 3) Gravan el ejercicio de actividades o profesiones habitualmente lucrativas, ejemplo:
 - a. Impuesto al valor agregado a servicios médicos.
 - b. Impuesto al valor agregado a servicios de arquitectura.
 - c. Impuesto al valor agregado a servicios de abogacía.
 - d. Impuesto al valor agregado a servicios contables.
- 4) Gravan la exteriorización documentada de actos y negocios jurídicos, ejemplo:

Impuesto al valor agregado en la transferencia de bienes inmuebles.

Impuesto al valor agregado en adjudicación de bienes muebles e inmuebles en pago.



Impuesto al valor agregado en la permuta de bienes inmuebles.”²²

Existe entonces, una diferenciación entre los impuestos directos e indirectos a saber:

- a) Son impuestos directos aquellos que recaen directa y definitivamente sobre el sujeto pasivo, sin posibilidad de repercusión e impuestos indirectos, aquellos en los que el sujeto pasivo puede trasladarlos o repercutirlos sobre otra persona.
- b) Los impuestos directos son aquellos que gravan cosas o situaciones duraderas y dan lugar, por tanto, a una obligación periódica tributaria e impuestos indirectos, aquellos que se ligan a acontecimientos pasajeros simples hechos de producción, consumo o cambio, que mientras para los impuestos directos es posible la formación de una matrícula, padrón o registro de contribuyentes, para los indirectos queda excluida esta posibilidad.
- c) Los impuestos directos gravan una manifestación inmediata de la capacidad contributiva, el patrimonio y la renta en el momento de la adquisición, y los indirectos gravan una manifestación indirecta o mediata de la capacidad contributiva el consumo de la renta, el gasto de la misma.

2.7.3. Personales (subjetivos)

“Es aquel que se establece por razón de las circunstancias de la persona que ha de ser sujeto pasivo del mismo, ejemplo: soltería, número de hijos, en Guatemala, no tenemos un antecedente de este tipo de impuesto”.²³

²² **Ibíd.** Pág. 88

²³ **Ibíd.** Pág. 89



Los impuestos personales, son los que gravan directa y de manera específica al contribuyente como el sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria y que se derivan de actos o actividades propias de éste. Tienen en cuenta la persona del contribuyente o la riqueza que el mismo puede tener para lo que el Estado considere la situación como persona de cada contribuyente, pues las rentas o la riqueza de una persona puede variar de acuerdo a las circunstancias personales por ejemplo el Impuesto Sobre la Renta.

2.7.4. Reales (objetivos)

“Son aquellos que tienen en cuenta la riqueza por si misma (Impuesto sobre Inmuebles) el Estado solo constata la renta o riqueza de los individuos sin considerar su situación individual como personas, por ejemplo el IEMA y el IUSI”.²⁴

Son los que se materializan y se hacen efectivos a partir de que se concretiza la obligación tributaria y se hace efectiva por parte del contribuyente. Otros autores también han señalado que los impuestos reales, son todos aquellos que gozan de legitimidad y que ya están establecidos en la ley que son destinados con transparencia a determinados gastos.

2.7.5 Ordinarios

“Es aquel impuesto que forma parte de las finanzas del Estado normalmente. Por ejemplo gravan la renta de las economías privadas y en Guatemala también el capital como el IEMA; el ISR, el IVA”.²⁵

Se perciben en cada ejercicio fiscal para cubrir los gastos normales del Estado. Se perciben en cada ejercicio fiscal, están establecidos en un presupuesto, se utilizan

²⁴ **Ibíd.** Pág. 90

²⁵ **Ibíd.** Pág. 90



para cubrir gastos. Son recaudados en forma regular por el Estado, tales como los impuestos; los derechos; los ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales.

2.7.6. Extraordinarios

“Son de carácter excepcional, son transitorios son decretadas para su sanción una determinada necesidad de la Administración Pública. Por ejemplo en Guatemala el impuesto de solidaridad extraordinaria temporal en el Gobierno de Serrano Elías”.²⁶

Se imponen por necesidades imprevistas en circunstancias anormales. Se perciben cuando alguna circunstancia coloca al estado frente a necesidades imprevistas guerras, inundación, catástrofe, epidemias. No se encuentran establecidos comúnmente en el presupuesto. Como su nombre lo indica se aplica para cubrir necesidades extraordinarias.

²⁶ **Ibíd.** Pág. 90





CAPÍTULO III

3. El Impuesto Sobre la Renta

3.1. Breve historia del Impuesto Sobre la Renta

Se cita a Inglaterra como el primer país en introducir el Impuesto Sobre la Renta. En noviembre de 1797, William Pitt, presento al Parlamento Inglés un proyecto con el nombre de “Triple Impuesto”, que seria el primer paso para el establecimiento del “*Income-Tax*”, la cual consistía en una serie de gravámenes sobre las personas, en relación, hasta donde fuere posible, a los recursos de cada individuo, basándose para el pago el monto de los gasto del contribuyente. Este se difundió por todo Europa hasta llegar al continente Americano, siendo Estados Unidos en 1815 el primer país en establecerlo, aunque no tuviera la eficacia deseada, es así como en 1864 el Congreso de Estados Unidos reforma la Ley del *Income-Tax* con nuevo sistema, mejorado y específico.

En Guatemala se implemento con fecha 27 de mayo de 1938 un sistema de impuestos semejante al Impuesto Sobre la Renta denominado: “Impuesto sobre Utilidades de las Empresas Lucrativas” Decreto 2099 y el 10 de febrero de 1939 se emitió el Decreto Gubernativo 2191 que contenía el reglamento de dicha ley, durante el régimen del General Jorge Ubico.

Este Decreto tuvo muchas reformas hasta llegar el año de 1958 el Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda elaboró el nuevo proyecto de la Ley del Impuestos sobre Renta; asignándose para el mismo connotados profesionales en la materia.

En marzo de 1960 el Presidente Idígoras Fuentes, se realizan nuevas reformas, dando como resultado el Decreto del Congreso de la República número 1559, promulgado el 23 de noviembre de 1962.



3.2. Antecedentes

El Impuesto Sobre la Renta grava todo ingreso que constituya utilidad o beneficio que rinda un bien o actividad y todos los beneficios, utilidades que se perciban o devenguen y los incrementos de patrimonio realizados por el contribuyente, personas físicas, sociedades y sucesiones indivisas, en un periodo fiscal determinado, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación.

El Artículo 1 Ley del Impuesto Sobre la Renta Decreto 26-92 del Congreso de la República indica que: “Se establece el impuesto sobre la renta que obtenga toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o no en el país, así como cualquier ente, patrimonio o bien que especifique esta ley, que provenga de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos”.

Respecto al campo de aplicación el Artículo 2 del mismo cuerpo legal, indica que: “Quedan afectos al impuesto todas las rentas y ganancias de capital obtenidas en el territorio nacional”.

3.3. Definición de renta

“Todo ingreso efectivo, susceptible de valorarse en moneda, percibido permanente o accidentalmente, que sin compensación económica de ninguna especie, obtiene un sujeto tributante el cual es originado de una fuente que puede ser subjetiva, objetiva o mixta”.²⁷

“Ingreso regular que produce un trabajo, una propiedad u otro derecho, una inversión de capitales, dinero o privilegio; utilidad, fruto, rendimiento o provecho de una cosa”.²⁸

²⁷ Díaz Vasconcelos, Luis Antonio, **El Impuesto Sobre la Renta con dimensiones centroamericanas**, pág. 126

²⁸ Ossorio, Manuel. **Ob. Cit**; pág. 661



Se entiende por "Renta", a menos que fuere excluido por alguna disposición expresa de este título, todo ingreso que constituya utilidad o beneficio que brinda un bien o actividad y todos los beneficios, utilidades que se perciban o devenguen y los incrementos de patrimonios realizados, no justificados por el contribuyente, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación.

Los servicios son considerados como renta, tanto para el que los recibe como para quienes los prestan.

3.4. Fuente del Impuesto Sobre la Renta

En materia de Derecho Fiscal debe entenderse que fuente como el origen, el principio, de donde emana o se produce lo que debe considerarse como gravable, es decir la renta. La fuente al igual que la renta se divide en fuente objetiva, fuente subjetiva y fuente mixta.

- fuente objetiva: Cuando el ingreso, el producto, el beneficio obtenido, emana o se produce de un bien capital, sin que para ello haya existido esfuerzo personal del titular, son las que producen los intereses, los alquileres, los dividendos, las rentas, etcétera.

- fuente subjetiva: Cuando el ingreso, el producto, el beneficio obtenido, emana o se produce de un bien capital, en el cual existe un esfuerzo humano ya sea material, intelectual o ambas; creando productos materiales o servicios, pero siempre apreciables en dinero. En esta encontramos los salarios, los honorarios, las remuneraciones, las bonificaciones, las comisiones, etcétera.



- fuente mixta: Cuando el titular obtiene rentas de bienes materiales sin esfuerzo propio, ni tampoco solo de su esfuerzo obteniendo de esta forma beneficios ingresos o rentas. En este caso estamos en la actividad económica productiva de distinta naturaleza pero en todas ellas contribuyendo tanto en bienes capitales como esfuerzo propio. En esta encontramos el comercio, la industria, la agricultura, etcétera.

Es diferente la fuente de la renta con la fuente del impuesto, la renta es producto de una fuente, el impuesto tiene como base la renta. En otras palabras la fuente es lo que origina la renta, el producto, el beneficio que a su vez será gravado. La renta es la base para determinar el impuesto, ya sea por cuota fija o de una escala legislada. La fuente debe estar preestablecida por el legislador.

La fuente de ingreso de este impuesto para el caso de Guatemala, lo establece el Artículo 4 Ley del Impuesto Sobre la Renta: “Se considera renta de fuente guatemalteca todo ingreso que haya sido generado por capitales, bienes, servicios y derechos de cualquier naturaleza invertidos o utilizados en el país, o que tengan su origen en actividades de cualquier índole desarrolladas en Guatemala, incluyendo ganancias cambiarias, cualquiera que sea la nacionalidad, domicilio o residencia de las personas que intervengan en las operaciones y el lugar de celebración de los contratos”.

Según lo que establece el Artículo 5 del mismo cuerpo legal, también se encuentran afectas a este impuesto, las rentas de fuente guatemalteca:

- a) Los sueldos, honorarios, bonificaciones, aguinaldos y dietas y otras remuneraciones que no impliquen reintegro de gastos, que los sectores público y privado paguen a sus representantes o dependientes en el país o en el extranjero.



- b) Los sueldos, honorarios, bonificaciones, aguinaldos y otras remuneraciones que no impliquen reintegro de gastos, de los miembros de la tripulación de naves aéreas o marítimas y de vehículos terrestres, siempre que tales naves o vehículos se encuentren matriculados o registrados en Guatemala, independientemente de la nacionalidad o domicilio de los beneficiarios de la renta y de los países entre los que se realice el tráfico.
- c) Todo pago o créditos por concepto de regalías y por asesoramiento técnico, financiero, administrativos o de otra índole que se preste desde el exterior a personas naturales o jurídicas domiciliadas en Guatemala.
- d) Las rentas provenientes de la exportación de bienes producidos, manufacturados, tratados o comprados en el país, incluso, las de la simple remisión de los mismos al exterior, realizada por medio de agencias sucursales, representantes, agentes de compras y otros intermediarios de personas individuales o jurídicas del extranjero.
- e) Las primas de seguros cedidas a compañías extranjeras por reaseguros o retrocesiones y los pagos por reafianzamientos.
- f) Las rentas provenientes del servicio de transporte de carga y del servicio de transporte de personas, en ambos casos entre Guatemala y otros países e independientemente del lugar en que se emitan o paguen los fletes o pasajes. Los provenientes del servicio de comunicaciones de cualquier naturaleza, entre Guatemala y otros países. En todos los casos, independientemente del lugar de constitución o domicilio de las empresas que prestan el servicio.
- g) Las rentas obtenidas por agencias, sucursales, agentes de compras, representantes u otros intermediarios de empresas extranjeras, domiciliadas o no en Guatemala, así como las comisiones obtenidas por tales agencias o



representantes, por las operaciones hechas en el país, o por la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

h) Las rentas provenientes de la producción, distribución, arrendamiento, intermediación y cualquier otra forma de negociación en el país de películas cinematográficas, para televisión video tape, radionovelas, discos fonográficos, tiras de historietas, fotonovelas y todo otro medio similar de proyección, transmisión o difusión de imágenes o sonidos, incluyendo las provenientes de transmisiones televisivas por cable.

i) Las remuneraciones, sueldos, comisiones, honorarios y retribuciones por concepto de gastos de representación, bonificaciones, aguinaldos o dietas que paguen o acrediten empresas o entidades domiciliadas en el país, a miembros de directorios consejeros y otros organismos directivos que actúen en el exterior.

j) Rentas provenientes de espectáculos públicos, tales como cines, teatros, club nocturno y similares, y

k) Rentas provenientes de la explotación de loterías, rifas, sorteos, bingos y eventos similares y los premios que se perciban.

3.5. Sujetos del Impuesto Sobre la Renta

3.5.1. Sujeto activo

En materia de Derecho Fiscal, solamente el Estado puede convertirse en titular del derecho de crédito, imponer gravámenes a favor y contra la población. Siendo el Organismo Legislativo encargado de emitir leyes tributarias y el Organismo Ejecutivo tiene la atribución de recaudación y cobro coactivo.



En la Constitución Política de la República se establece el principio de legalidad en el Artículo 239: “Corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación, especialmente las siguientes:

- a) El hecho generador de la relación tributaria;
- b) Las exenciones;
- c) El sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria;
- d) La base imponible y el tipo impositivo;
- e) Las deducciones, los descuentos, reducciones y recargos; y,
- f) Las infracciones y sanciones tributarias.

Son nulas *ipso jure* las disposiciones, jerárquicamente inferiores a la ley, que contradigan o tergiversen las normas legales reguladoras de las bases de recaudación del tributo. Las disposiciones reglamentarias no podrán modificar dichas bases y se concretarán a normas lo relativo al cobro administrativo del tributo y establecer los procedimientos que faciliten la recaudación”.

El Artículo 171 de la Constitución Política de la República establece: “Otras atribuciones del Congreso. Corresponde también al Congreso:

- a) Decretar, reformar y derogar las leyes;
- c) Decretar impuestos ordinarios y extraordinarios conforme a las necesidades del Estado y determinar las bases de su recaudación;”.



El Organismo Ejecutivo a través de la Superintendencia de Administración Tributaria es el encargado de recaudar y controlar los tributos internos del Estado. El mismo queda establecido en el Artículo 3 de la Ley Orgánica: “Objeto y funciones de la SAT. Es objeto de la SAT., ejercer con exclusividad las funciones de la Administración Tributaria contenidas en la legislación de la materia y ejercer las funciones específicas siguientes:

- a) Ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado, con excepción de los que por ley administran y recaudan las municipalidades.
- d) Organizar y administrar el sistema de recaudación, cobro, fiscalización y control de los tributos a su cargo;”.

3.5.2. Sujeto pasivo

En la relación tributaria es la persona individual y jurídica, que esta obligada con el Estado a satisfacer el tributo, el cual se le denomina como contribuyente.

En el caso del Impuesto Sobre la Renta, basta que uno u otro perciba utilidades o beneficios, de cualquiera de las diversas fuentes que pueden existir, crearse o identificarse, para que estén sujetos al tributo que crea la ley fiscal, así sean físicas o jurídicas.

Están obligados tanto nacionales como extranjeros, domiciliados o ausentes, cuando la renta impuesta está señalada por la ley, atendiendo a la fuentes, el lugar donde se origina y el tiempo en que se produce.

El Impuesto Sobre la Renta, aunque se estime como tributo directo personal, puede encontrarse, al analizar el origen de lo gravado en dos formas: Gravamen en atención a la propia fuente nacional que produce la renta o gravamen estrictamente



personal a nacional, aunque la fuente no sea nacional, por rentas de cualquier clase percibidas aún en el exterior.

“La renta puede ser nacional cuando se produce dentro del territorio propio. Será extranjera cuando deviene de operaciones y capitales que están fuera de la soberanía del Estado. Será mixta, cuando para producirla intervinieron bienes y hechos que están dentro de distintas soberanías”.²⁹

Dicho autor establece ocho fórmulas, entre las cuales se encuentra: Nacionales domiciliados que reciben renta de fuente extranjera. En este caso nos encontramos ante nacionales radicados, pero cuya renta proviene de fuente extranjera. Aquí al ingresar la renta debe de pagar. En esta fórmula se encuentran las remesas familiares debido a que la persona que recibe la remesa por ser ciudadano guatemalteco en principio debiera pagar el Impuesto Sobre la Renta.

El Artículo 3 de la ley del Impuesto Sobre la Renta, indica: “Son contribuyentes del impuesto, las personas individuales y jurídicas domiciliadas o no en Guatemala, que obtengan rentas en el país, independientemente de su nacionalidad o residencia y por tanto, están obligadas al pago del impuesto cuando se verifique el hecho generador del mismo.

Para los efectos de esta ley, los entes, patrimonios o bienes que se refieren a continuación se consideran como sujetos del Impuesto Sobre la Renta: Los fideicomisos, los contratos en participación, las copropiedades, las comunidades de bienes, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, la gestión de negocios, los patrimonios hereditarios indivisos, las sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de empresas o personas extranjeras que operen en el país y las demás unidades productivas o económicas que dispongan de patrimonio y generen rentas afectas.

²⁹ Díaz Vasconcelos, Luis Antonio, **Ob. Cit;** pág. 103



Todas las personas individuales que cumplan la mayoría de edad (18 años) al obtener su cédula de vecindad, deberán inscribirse en el Registro Tributario unificado para que la Administración Tributaria les asigne número de identificación tributaria (NIT), aún cuando en esa fecha no estén afectas al pago de uno o más impuestos vigentes. La Superintendencia de Administración Tributaria en coordinación con las municipalidades, deberá establecer los procedimientos administrativos para que la asignación del número de identificación tributaria (NIT) y la extensión de la constancia respectiva se efectúe en forma simultánea a la entrega de la cédula de vecindad.”.

3.6. Ley del Impuesto Sobre la Renta

3.6.1 Definición

Es un impuesto directo, obligatorio y ordinario que grava las ganancias y utilidades anuales, de cualquier persona individual o jurídica y está expresado en porcentaje el cual se liquida en períodos anuales y es pagadero en forma periódica.

Por lo expuesto en el capítulo segundo se conoce en forma general sobre los impuestos, sus características, clasificación, sujeto del Impuesto Sobre la Renta y en el subtítulo siguiente el objeto del mismo.

Se puede determinar que el Impuesto Sobre la Renta, es un impuesto legalmente establecido por el Congreso de la República, directo por que afecta las utilidades de las rentas que percibe el sujeto contribuyente en forma particular, según obtenga ingresos y tenga gastos deducibles, de esa forma tendrá que contribuir. Es un impuesto ordinario, porque es permanente y periódico, pues se paga año con año.



3.7. Análisis del Impuesto Sobre la Renta y sus efectos en la sociedad.

El impuesto constituye una forma que el Estado emplea para que las personas afectas y reguladas en la ley, ya señaladas, contribuyan aportando una suma dineraria para el mantenimiento del Estado mismo, y el objetivo principal de este impuesto, es precisamente eso. Sin embargo, tal como lo preceptúa el Artículo 4 Ley del Impuesto Sobre la Renta se debe considerar afecto al pago de este impuesto: “Todo ingreso que haya sido generado por capitales, bienes, servicios y derechos de cualquier naturaleza invertidos o utilizados en el país, o que tengan su origen en actividades de cualquier índole desarrolladas en Guatemala, incluyendo ganancias cambiarias, cualquiera que sea la nacionalidad, domicilio o residencia de las personas que intervengan en las operaciones y el lugar de la celebración de los contratos”.

El Impuesto Sobre la Renta, doctrinariamente es concebido como toda carga impuesta por un Gobierno sobre la renta de las personas individuales y colectivas; es una de las principales fuentes de ingreso de los gobiernos de los países industrializados; en los países menos industrializados también están cobrando una gran importancia en la estructura impositiva. Están sujetos a dicho impuesto todos los ingresos del contribuyente, ya que el mismo se refiere a la renta proveniente de todas las actividades de las personas individuales o colectivas.

Los efectos de los impuestos directos como el Impuesto Sobre la Renta se deben analizar desde dos puntos de vista a conocer, el del Estado que necesita de los ingresos con el objeto de cumplir con el compromiso social para con la población.

Los efectos políticos de la actividad financiera se encuentra inmerso en toda la actividad del Estado, por lo que para cumplir con sus fines el Estado necesita agenciarse de fondos y lo hace por medio de los tributos y uno de los más importantes por la certeza en cuanto a la proyección del mismo es el Impuesto Sobre la Renta los efectos políticos de este impuesto afecta al Estado con la acepción o no de esta carga tributaria por parte del contribuyente en cuanto alude o evade el mismo.



Los efectos sociales relacionados con la provisión de servicios sociales, las políticas sociales forman parte del Estado, abarcando una extensa gama de programas sociales, como políticas de salud, seguridad social, vivienda, educación etc. Su objetivo primordial es la búsqueda del bienestar y la mejoría de las condiciones materiales de vida de la población y para poder cumplir a cabalidad con este objetivo se debe agenciar de los fondos necesarios, por lo que se vale de los impuestos principalmente el Impuesto Sobre la Renta.

Los efectos económicos por medio de la política tributaria el Estado crea incentivos para la inversión tanto industrial, agropecuaria o diplomática, creando con esto exenciones para algunos grupos de la población en materia de impuestos, situación que incide en el ingreso al Estado por este tipo de políticas, en el Presupuesto General de la Nación esta actitud tiene un efecto negativo, porque deja de percibir ingresos necesarios para satisfacer sus necesidades financieras, para la satisfacción de las necesidades básicas de la población y el debido cumplimiento de la deuda social que todos los Estados tienen para con la población. En este contexto el Impuesto Sobre la Renta es un impuesto que tiene repercusiones tanto en las políticas macroeconómicas como macroeconómicas, en las primeras por la incidencia del aumento o disminución del porcentaje del mismo en los diferentes sectores económicos, así como las exenciones y beneficios fiscales que contempla la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y las segundas por el impacto de la modificación de los mismos porcentajes, las exenciones y beneficios fiscales que significan un aumento o disminución de los recursos públicos provenientes de este impuesto y su efecto en el presupuesto de ingresos y egresos del Estado y con ello en la economía nacional.

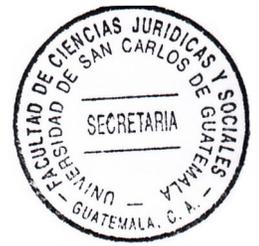
Con respecto a la población que ve sus ingresos y ganancias gravadas con el pago de los impuestos, los efectos políticos del Impuesto Sobre la Renta se traducen en Guatemala a más ingresos para el Estado que de esta forma redistribuye la riqueza, pero que en un sistema como el nuestro en el que este impuesto no contiene mayores



beneficios para las personas de ingresos mayores de treinta y seis mil quetzales incluye negativamente en las políticas del Estado.

Los efectos sociales y económicos del Impuesto Sobre la Renta en la cual el Estado por mandato constitucional debe satisfacer las necesidades básicas de la población como lo son la salud, la seguridad y la educación por lo que el impuesto pagado por la población debe de llegar a ella en la satisfacción de sus necesidades mínimas, beneficiando de esta forma a la población más desposeída.





CAPÍTULO IV

4. Las remesas familiares

4.1. Definición

Cuando viene a la mente de cualquier persona la palabra remesa, sugiere la idea de encargo, de una adición material de algo. Cuando se menciona las remesas familiares, inmediatamente se hace la relación de los envíos que hacen las personas del país que se encuentran en otro a sus familiares, y que se refieren a sumas dinerarias.

Se ha dicho entonces, que las remesas: “Son recursos externos producto de la emigración de 1.3 millones de guatemaltecos, constituye un alivio, no sólo para cerca de 4.0 millones de familiares de los emigrantes, sino para la economía en general, sobre todo en momentos en que la crisis del modelo agro exportador tradicional se evidencia con más claridad. Las remesas alivian también la falta de empleo y de ingresos de gran parte de la población, representando en ese sentido un apoyo importante a la débil actividad económica y a un reducido aparato estatal que no cuenta con los recursos suficientes para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y las metas de los Acuerdos de Paz, sino además con una agenda económica centrada más en los megaproyectos y concesiones con efectos en el mediano y largo plazo”.³⁰

Las remesas: “Son las transferencias de remuneraciones o del monto acumulado de riqueza que hacen los emigrantes individuales a su país de origen. Pueden considerarse como una forma de pago de coseguro, que emana de un contrato implícito entre cada emigrante y su familia. Los recursos se remesan para apoyar a familiares a cargo, amortizar préstamos, hacer inversiones y otros fines”.³¹

³⁰ Cancino Toledo, Roberto, **Remesas familiares y desarrollo económico**, pág. 1

³¹ Organización Internacional para las Migraciones. **Cuadernos de trabajo sobre migración 17, encuesta nacional sobre remesas familiares 2003**. Pág. 23



“Las remesas son los recursos monetarios que los emigrantes obtienen trabajando en el extranjero y luego envían a su país natal. Se conoce como remesas familiares a los envíos que hacen los migrantes directamente a miembros de su familia en sus lugares de origen”.³²

4.2. Desarrollo histórico

Las remesas como tales, tienen su historia no precisamente en lo que significan particularmente las mismas, sino en las causas que generan las mismas, como sucede en el caso de los factores que inciden en que se originan, como lo es los envíos de dinero que se hacen del extranjero al país, por medio de moneda extranjera, y se convierten en moneda nacional en el país, por parte de emigrantes que pretenden mejores condiciones de vida al trabajar en otro país y que ello sea el motivo para que se conviertan en divisas. Sucede que son generalmente producidos entre parientes.

Es por lo anterior, que para remontarse a la historia de las remesas familiares, se tendrían que abordar temas colaterales que así lo describan, como sucede el caso de las emigraciones, el desempleo y otras condiciones propias de países en vías de desarrollo.

4.3. Factores generales por los que se produce la emigración de guatemaltecos al extranjero.

“La migración internacional autónoma es el proceso a través del cual trabajadores de países periféricos, sus familias y sus comunidades organizan programas de “trabajo huésped” fuera de las regulaciones de los Estados, apoyados por muchos empleadores en los países “anfitriones”, en el caso de los trabajadores migrantes guatemaltecos

³² Matute Rodríguez, Arturo. **Migración y desarrollo**. Pág. 10



principalmente los Estados Unidos. Los mercados laborales están siendo reestructurados por las fuerzas de la globalización y la migración”.³³

“Los espacios de establecimiento de muchas comunidades han sido recompuestos también, volviéndose internacionales. Ello ha ocurrido no sólo a través de la migración de millones de migrantes indocumentados, sino también a través del desarrollo o fortalecimiento de las estructuras comunitarias de dichos migrantes que trascienden la frontera y que a varios niveles (social, cultural, económico, etc.) unen áreas de establecimiento estadounidenses con comunidades en el país de origen. Estas redes con la base para proponer usos orientados de las remesas hacia el desarrollo social”.³⁴

El flujo de migrantes guatemaltecos hacia el norte no se ha detenido y está teniendo consecuencias sobre la vida de las personas a nivel individual, pero también de sus comunidades y de sus países de origen. La más directa influencia cuantificable, objetiva de la migración sobre el desarrollo se da a través de los envíos de dinero que hacen los trabajadores migrantes a sus familiares. No debe dejarse de mencionar la importancia que tiene el uso de las remesas en la reestructuración de valores, intereses, acceso a servicios, trabajo, consumo e inversiones.

Existen una serie de factores externos e internos de cada persona que lo motivan para buscar fuentes de ingresos en países extranjeros, como el caso de los Estados Unidos. Se ha dicho y con razón de que el desempleo latente en el país, ha sido propicio o la causa principal para que miles y miles de guatemaltecos emigren hacia otros países en busca de un trabajo que les genere ingresos para que puedan sufragar sus necesidades básicas de ellos y las de su familia.

³³ Matute Rodríguez, Arturo. **Ob. Cit**; pág. 9

³⁴ **Ibíd.** Pág. 9



Las condiciones imperantes en el país permite establecer que no son suficientes para los que emigran hacia el extranjero, y que buscan nuevos horizontes para progresar, en el entendido de que en su país nunca lo hará.

“La migración es un fenómeno que ocurre a nivel mundial, de ahí que se hable de la migración internacional como un proceso que se expande con mayor vigor en el marco de la globalización, en la medida que este proceso profundiza las asimetrías entre los países, situación que se ve potenciada por los problemas estructurales que los países subdesarrollados no han podido solventar. Aún cuando los procesos migratorios en Guatemala se empiezan a hacer sentir luego del terremoto de 1976, para la región en su conjunto, éstos se dan con más fuerza en las décadas de los ochentas y noventas, impulsada principalmente por los conflictos armados internos, la represión, la falta de empleo y el abuso de los derechos humanos”³⁵

En el caso de Guatemala, el conflicto armado representó no sólo desplazados internos sino por sobre todo la migración obligada de miles de guatemaltecos hacia México y Estados Unidos. Se estima que un 70% de los guatemaltecos que viven en Los Ángeles emigró en los años ochenta.

“La migración internacional ha aumentado, desde aproximadamente 50,000 personas en los años ochenta a más de un millón de personas a finales de la década del noventa y si bien los destinos varían, los principales países receptores son Estados Unidos y México. En general, el 9% de los hogares recibe remesas del extranjero, aunque las reciben una mayor proporción de no pobres (12%) que de pobres (6%). Se indica que el nivel de remuneración (tanto en especie como en efectivo) y las condiciones de trabajo son mejores en las fincas de México que en las de Guatemala; además, parece evidente que a medida que los miembros de una comunidad emigran al extranjero, sus remesas constituyen un aporte sustancial a las familias que las reciben; en efecto, hay diferencias evidentes entre los hogares que tienen miembros viviendo en Estados Unidos y aquellos que no los tienen. Al parecer, la emigración al

³⁵ Cancino Toledo, Roberto, **Ob. Cit**; pág. 3



extranjero introduce un cierto grado de desigualdad a nivel de la interacción comunitaria dentro de las aldeas, debido a las remesas y a los artículos que los emigrantes envían a casa”.³⁶

La unión entre la migración, desarrollo y cultura son temas tan importantes y los cuales tienen gran relación una con otra en el plano económico. La migración al exponer a las personas a nuevas experiencias y distintos ambientes, influye sobre la visión del mundo que éstas tengan. Los trabajadores migrantes que logran asentarse en el país de destino van paulatinamente pudiendo optar a mejores empleos y, las generaciones posteriores, logran acceso a mayores niveles de educación. Esto no sólo aumentará su capacidad de inversión en su comunidades de origen a través de esquemas de envío de remesas comunitarias, sino que mejorará las decisiones de inversión. Sin embargo, para que la relación de los migrantes con las comunidades de origen permanezca a través del tiempo es necesario que se mantenga un sentido de permanencia, de identificación con ella. La transnacionalidad es un fenómeno cada vez más ubicuo que permite que ocurra simultáneamente sentimiento de nacionalidad tanto del país de origen como del país extranjero en el cual residen. En las comunidades de origen, por otro lado, la capacidad de dar un uso productivo a las remesas está fuertemente determina por la cultura empresarial que se haya logrado generar. Una comunidad dispuesta a asumir riesgos, capaz de informarse y de organizarse, estará con mucho mejores condiciones de abrir oportunidades para que las remesas logren apoyar cambios en la estructura económica de la comunidad a través del establecimiento de empresas o la generación de negocios que puedan ligar las capacidades productivas locales con los procesos que se dan a nivel nacional e incluso global.

En resumen, las condiciones económicas, de trabajo, políticas, de guerras internas, en que la sociedad guatemalteca ha vivido, suponen el hecho de que miles y

³⁶ Gutiérrez E. Miguel A. **Proceso migratorio y el TLC México-CA3 sus efectos en la producción agrícola de alto riesgo.** Pág. 15



miles de guatemaltecos busquen en otros países lo que necesitan; principalmente trabajo.

4.4. Efecto de las remesas en la economía nacional

Los efectos económicos y sociales de nuevos actores transnacionales, que están viviendo los países de América Central y el caribe, principalmente los de una diáspora emergente, constituyen un factor importante en la integración de estos países en la economía global. Las remesas familiares han surgido como un nuevo fenómeno de las relaciones internacionales que está logrando un cambio de contexto en el pensamiento sobre el desarrollo en varios países, así como también la política estatal y gubernamental. Derivado de este enfoque entre las remesas y el desarrollo económico, se observan tres aspectos importantes:

Lo que son las remesas: Una fuente de ahorro externo.

Lo que representan: Parte de un proceso más amplio de integración en la economía global a través de la migración.

Lo que logran: Ser un agente económico con varias determinantes que influyen en el crecimiento y el desarrollo.

Las remesas de los emigrantes guatemaltecos han sido y sigue siendo un pilar fundamental en el sostenimiento de millones de familias del área urbana y rural, conforme se han incrementado el envío de remesas, el impacto económico y social ha trascendido el ámbito de los hogares, y han pasado a jugar un papel cada vez más importante en el funcionamiento económico del país, principalmente en aquellos departamentos donde existe una mayor concentración de emigrantes internacionales.



Para Guatemala las remesas se han convertido en los últimos años en un flujo de divisas de suma importancia y una fuente importante de ahorro externo. Este flujo constituye uno de los principales rubros en el renglón de las transferencias corrientes de la balanza de pagos. Asimismo, las remesas constituyen una potencia en las economías locales, y cada vez se hacen más relevantes porque son superiores al volumen total de las exportaciones anuales de mercancías o los ingresos de turismo. Las remesas constituyen un proceso de transferencia de recursos externos diferente a la ayuda externa, con un alto grado distributivo, porque llega directamente a los hogares, beneficiando alrededor de la tercera parte de las familias guatemaltecas, y que anualmente implica cerca de 6.6 millones de envíos desde el exterior; esto demuestra una vez más la enorme relación entre remesas y servicios financieros.

“El volumen estimado de las remesas para el año 2005, es de US\$. 3,000 millones y representan aproximadamente el 9.5% del PIB nacional. El 65.4% de las remesas ingresan a través de transferencias electrónicas, mecanismo con alto crecimiento al compararse con lo reportado en el 2004 (51.7%). Otro mecanismo que tiende a crecer es el de cuenta bancaria ya que de 9.7% reportado el año anterior paso a 10.6%, sin embargo, se evidencia que aún es débil este mecanismo de transferencia de remesas”.³⁷

Lo anterior es una demostración cuantitativa de que el ahorro de los emigrantes en el extranjero, contribuye al incremento de tasa de crecimiento del país; así mismo la demanda de servicios financieros de las familias que reciben remesas representa una relación entre ahorro externo y desarrollo.

“Guatemala, en el período 2002 al 2005 el volumen de las remesas, comparado respecto al PIB, pasó del 6.8% al 9.5%, es decir un incremento del orden del 40.0%, si a estos valores se aplica los indicadores del Banco Mundial; podríamos decir que solo

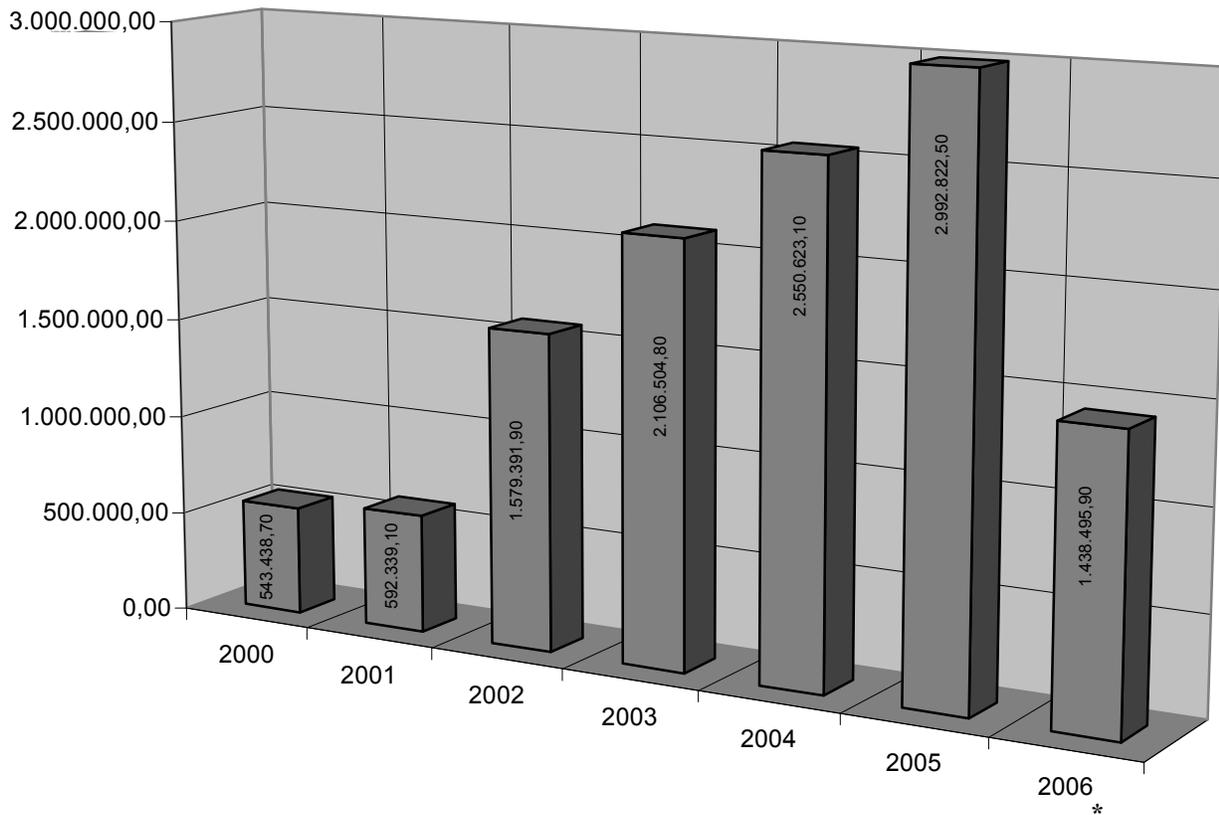
³⁷ Organización Internacional para las Migraciones. **Cuadernos de trabajo sobre migración 21, encuesta sobre remesas 2005 y microempresas.** Pág. 3



el efecto de las remesas habría contribuido en reducir los niveles de pobreza en un 6.4% en el periodo de cuatro años (2002/2005)”³⁸.

En la última estadística del Banco de Guatemala hasta el mes de mayo de 2006 el rubro alcanza la cantidad de US\$ 1,438,495.9 como lo podemos observar en la siguiente gráfica

GUATEMALA: INGRESOS DE DIVISAS POR REMESAS FAMILIARES AÑO: 2000-2006 (EN MILES DE US DOLARES)



* Ingresos hasta el mes de mayo de 2006

Fuente: Mercado Institucional de Divisas, Banco de Guatemala

³⁸ *Ibíd.* Pág. 3



Las remesas representan una fuente extraordinaria de financiamiento para el desarrollo y la inversión que pueden generar un crecimiento sostenido; representa una parte importante del producto interno bruto de un país; e influye de manera directa en la estructura, en el crecimiento de las importaciones, exportaciones y en el desarrollo tanto de las áreas urbanas como rurales.

“Por otro lado, las remesas reflejan un proceso de profundización de la vida nacional de los estados y naciones en la integración en la economía global; convirtiendo al inmigrante en un agente de la globalización de sus países; asociado a las remesas, se invierten mensualmente cerca de 17.3 millones de dólares en llamadas telefónicas; por otra parte los emigrantes guatemaltecos realizan un poco más de 180 mil viajes al año, principalmente por la vía aérea, para visitar su lugar de origen desarrollar actividades turísticas”.³⁹

Complementariamente, las remesas, por ser parte de un servicio financiero, deberían estar ligadas a la oferta de otros servicios que, a nivel local y en forma descentralizada, son ofrecidos por las instituciones de microcrédito, cooperativas de ahorro y crédito y la banca comercial, de modo que los hogares receptores puedan ingresar a estos sistemas para aumentar la tasa de ahorro, movilizar dicho ahorro en la economía local y promover la inversión.

Es importante destacar que en Guatemala en los últimos años, a medida que los flujos de remesas y los sistemas de transferencias de fondos han crecido, se ha dinamizado la economía del país, generando empleo, mejorando los niveles de ingreso de los hogares receptores, han permitido el inicio y/o ampliación de negocios, pequeñas industrias y unidades agrícolas que han creado condiciones propicias para el desarrollo de la microempresa y pequeña empresa. El flujo de las remesas familiares, especialmente las provenientes de Estados Unidos, son un elemento esencial de las condiciones macroeconómicas nacionales; los fondos que los guatemaltecos

³⁹ Organización Internacional para las Migraciones. **Ob. Cit;** pág. 4



residentes en el extranjero envían a sus familiares también juegan un papel importante en el desarrollo de sus comunidades de origen y tienen un efecto positivo en la economía local. Sin embargo, la economía local aún está muy lejos de desarrollar toda su potencia productiva.

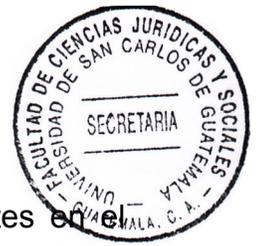
“Guatemala tiene un proceso acelerado de emigración internacional principalmente hacia Estados Unidos, país donde reside el 96.9% de los remitentes de remesas, la emigración se ha generalizado de tal forma que cada vez alcanza un porcentaje de la población; en el año 2005 la población total es de 12,699,780 población residente en el extranjero 1,364,546, tasa de emigración 10.7; el cual se a incrementado con respecto al año 2004 el cual era de 10.6”⁴⁰.

De acuerdo a los datos reportados por la Encuesta Sobre Remesas 2005 y Microempresas, el volumen de la población residente en el extranjero y que envía remesas es aproximadamente 1.136,175 personas, siendo mayoritaria la población masculina (73.0%) con respecto a la población femenina (27.0%). De las cuales se encuentran comprendidas entre las edades de 20 a 45 años.

“En cuanto al grado de escolaridad de los emigrantes el 52.5% tiene algún grado de educación primaria cursado, el 31.7 % tiene primaria completa y el 20.9% tiene primaria incompleta, un 19.0% tiene educación diversificada terminada, 3.4% tiene educación diversificada incompleta. En el caso de la educación superior 5,618 (0.5%) profesionales universitarios, 7,175 (0.6%) partieron con algún grado de educación universitaria y únicamente el 4.8% no cuenta con ningún grado de escolaridad. Dice el estudio: “Existe una transferencia inversa de recursos humanos calificados, es decir que Guatemala prepara gente para que otros países se beneficien”.⁴¹

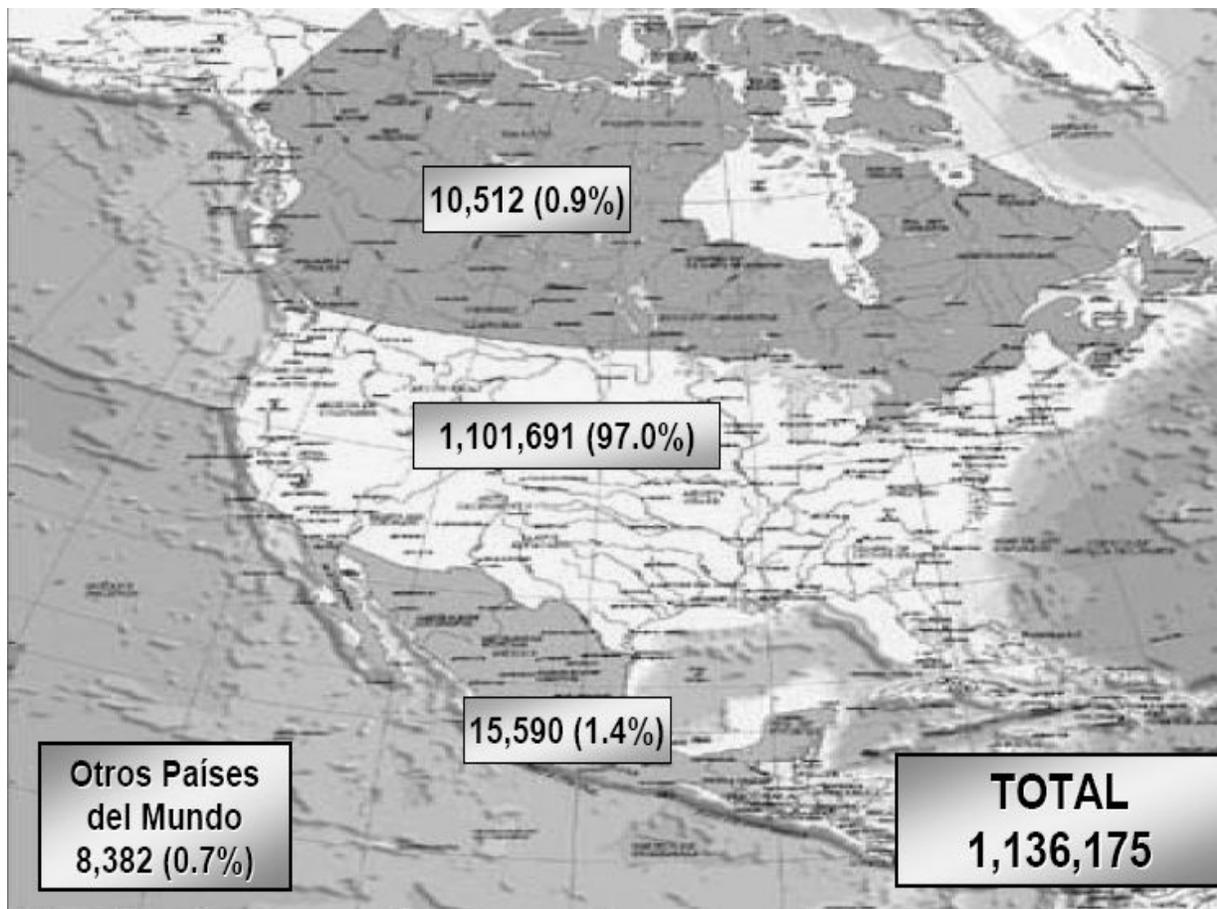
⁴⁰ Organización Internacional para las Migraciones. **Ob. Cit;** pág. 20

⁴¹ **Ibíd.** Pág. 20.



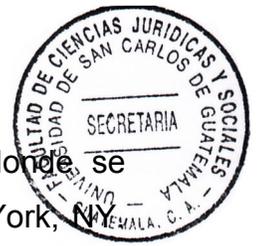
“En cuanto a la distribución geográfica de los guatemaltecos residentes en el extranjero, Estados Unidos de América es el que tiene más emigrantes el cual constituye 1,101,691 (97.0%), continua México con 15,590 (1.4%), Canadá con 10,512 (0.9%), otros países del mundo 8,382 (0.7%)”.⁴²

DÓNDE RESIDEN LOS GUATEMALTECOS QUE ENVÍAN REMESAS?



Fuente: OIM (Organización Internacional para las Migraciones)

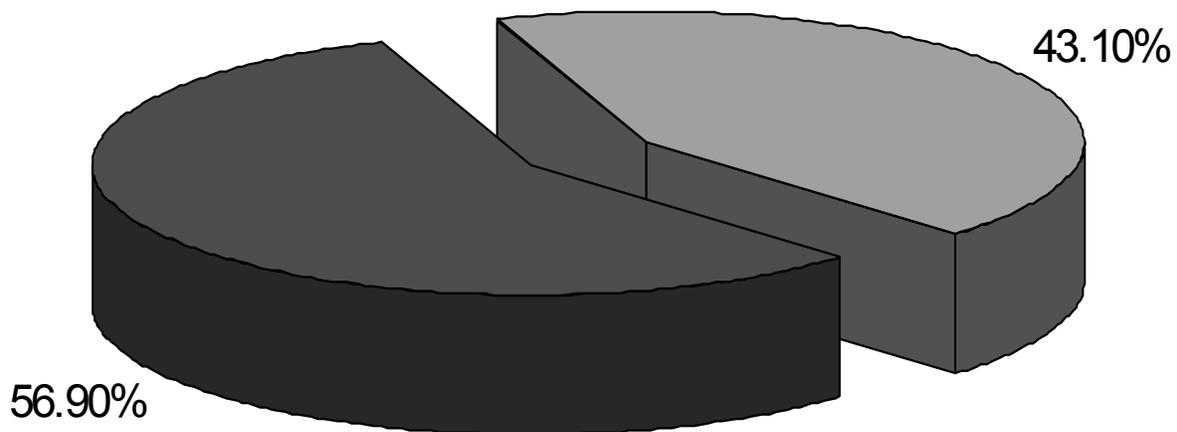
⁴² *Ibíd.* Pág. 21



“Dentro de Estados Unidos de América los principales estados en donde se concentra la población de emigrantes son: Los Ángeles, CA. (36.3%), New York, NY (10.6%), Miami, FL. (8.3%), Washington, DC. (4.1%), Houston, TX. (3.8%), Boston, MA. (3.6%) y Chicago, IL. (3.2%), la suma de estas ciudades alcanzan el 70.0%.”⁴³

“El estudio del 2005 reporta que la población que se beneficia con las remesas es de aproximadamente 3.694,960 millones de personas, de las cuales el 43.10% reside en áreas urbanas y el 56.90% son residentes del área rural”.⁴⁴

RECEPTORES DE LAS REMESAS POR ÀREA



TOTAL: 3.694,960 Personas

Fuente: OIM (Organización Internacional para las Migraciones)

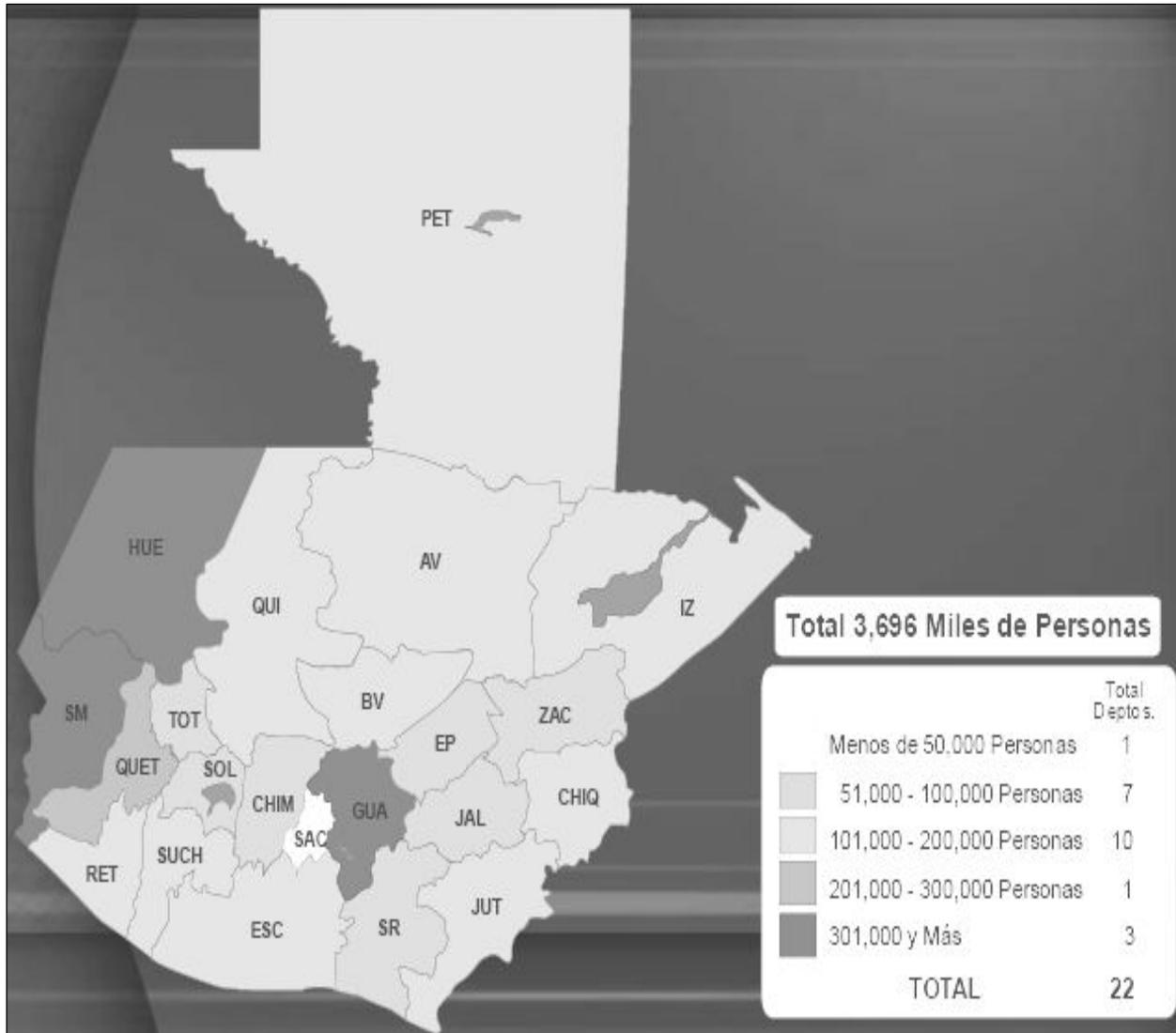
⁴³ **Ibíd.** Pág. 21

⁴⁴ **Ibíd.** Pág. 21



“Entre los departamento que tiene más población beneficiada con las remesas se encuentra Guatemala (21.0%), San Marcos y Huehuetenango (9.6%), Alta Verapaz (5.1%), Izabal (4.5%), Jutiapa (4.3%), Escuintla y Quiché (4.1%)”.⁴⁵

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LAS REMESAS POR DEPARTAMENTOS



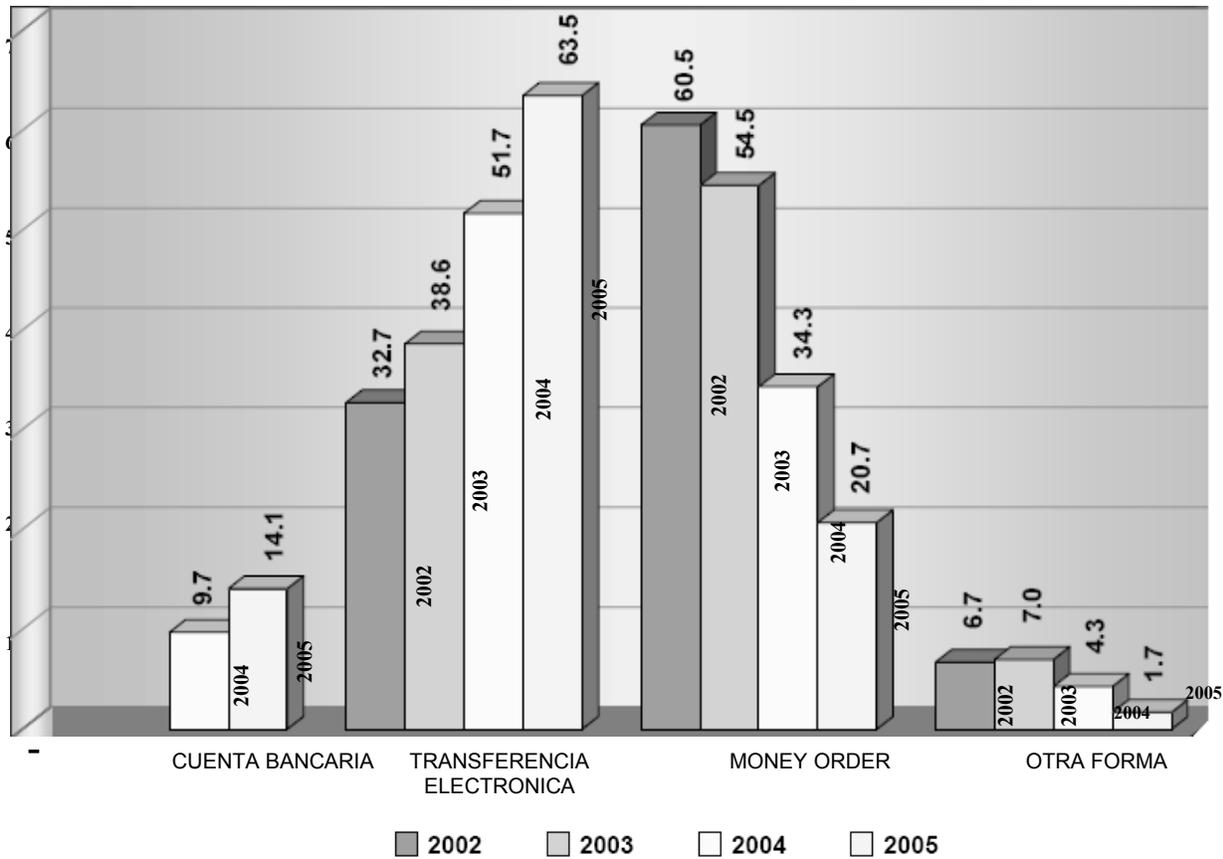
Fuente: OIM (Organización Internacional para las Migraciones)

⁴⁵ **Ibíd.** Pág. 22



“La frecuencia de recepción de remesas mensuales es de 69.8%, cada dos meses 5.6%, en forma semestral 5.1% y en forma trimestral 4.1. En cuanto a los mecanismos de recepción se encuentran en primer lugar las transferencias electrónicas (63.5%) cada día los remitentes utilizan más este servicio porque quizás les representa confianza, rapidez y accesibilidad, sin embargo el costo de este es aún muy elevado que en algunos casos asciende al 26% del monto enviado (por ejemplo, Western Unión cobra 13 dólares por enviar 50); en el segundo a través de Money Order (20.7%) este mecanismo tiende a desaparecer; en tercer lugar a través de cuentas bancarias (14.1%)”⁴⁶.

EVOLUCIÓN DE REMESAS POR MECANISMO DE TRANSFERENCIA



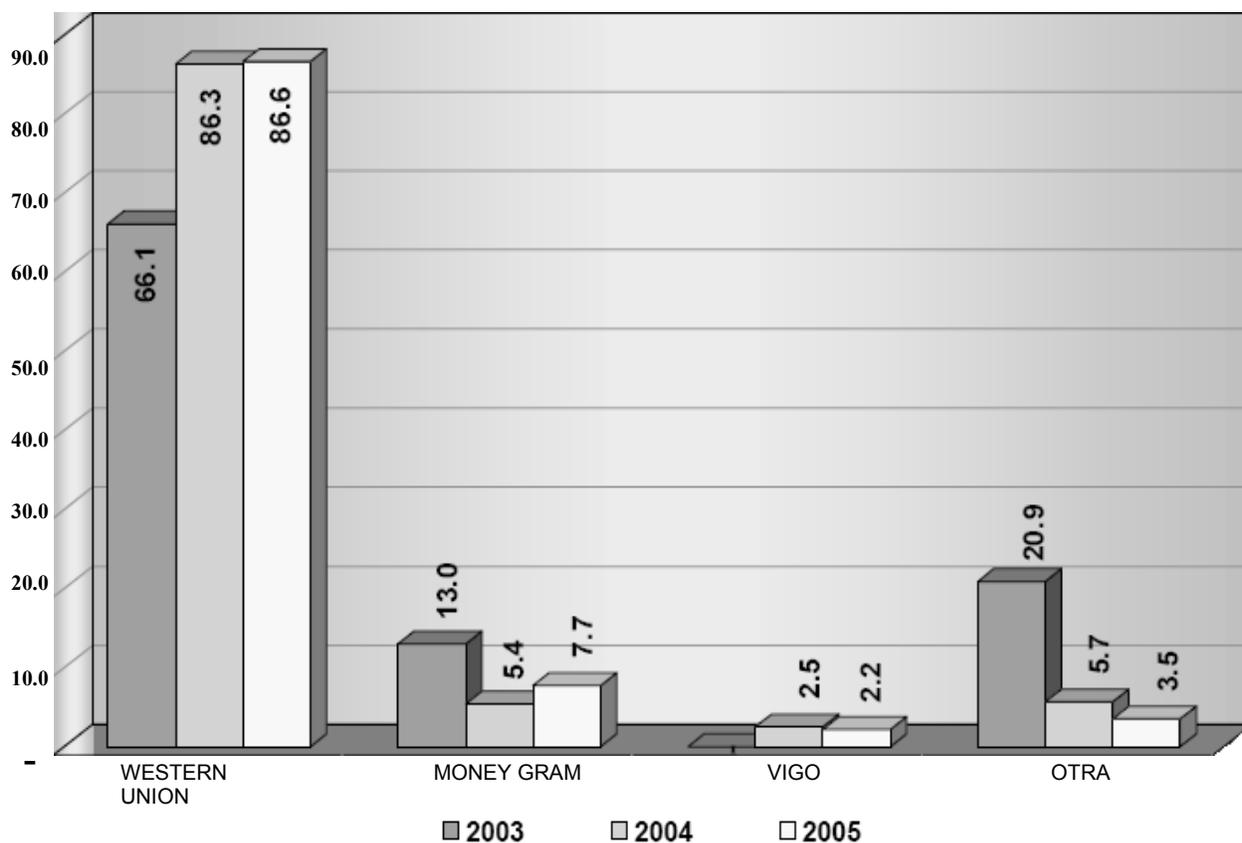
Fuente: OIM (Organización Internacional para las Migraciones)

⁴⁶ *Ibíd.* Pág. 24



“En el caso del mecanismo de transferencias electrónicas prevalece el servicio de Western Unión (86.6%), sigue Money Gram (7.7%), Vigo (2.2%) y otras empresas (3.5%). Por otra parte, los hogares receptores de remesas para cambiar sus transferencias lo hacen a través de los agentes de estas empresas y en la mayoría de los casos son agencias bancarias del sistema”.⁴⁷

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EMPRESAS REMESADORAS TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA



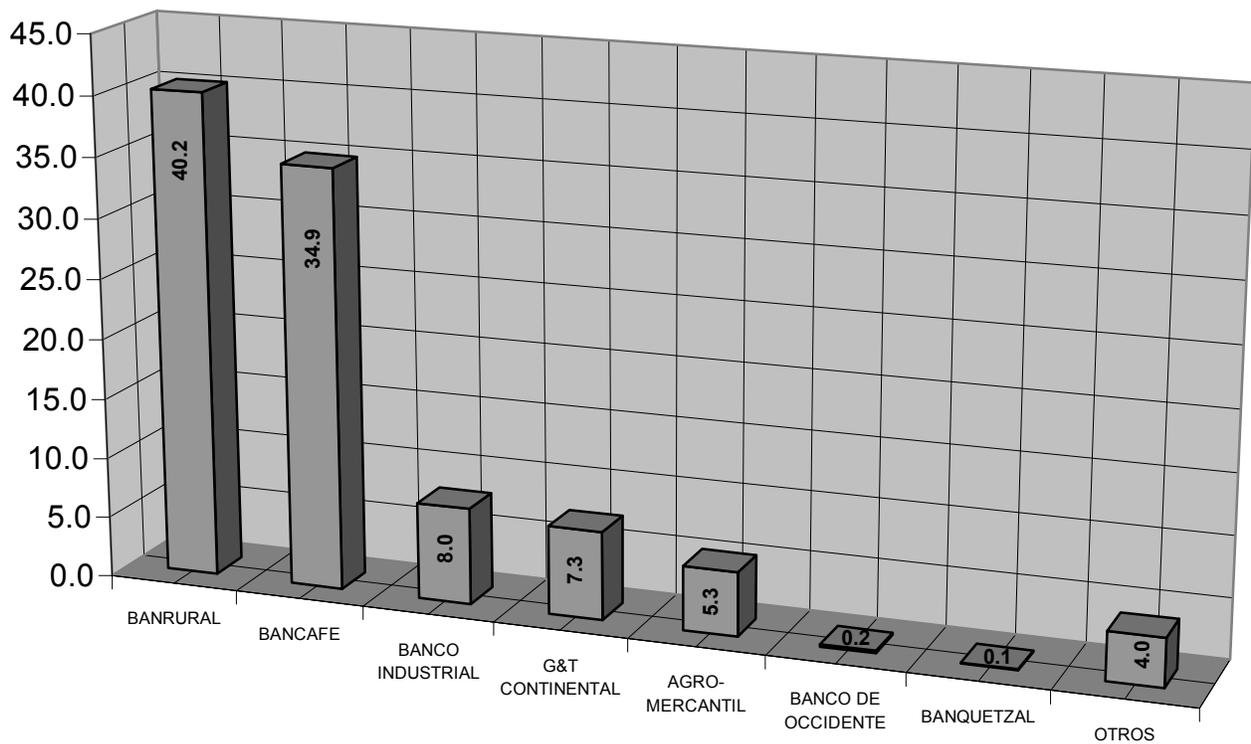
Fuente: OIM (Organización Internacional para las Migraciones)

⁴⁷ *Ibíd.* Pág. 24



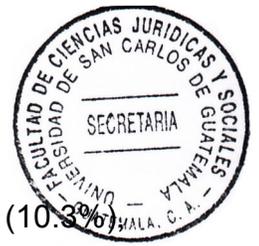
“En cuanto al sistema bancario los principales bancos que prestan este servicio BANRURAL (40.2.0%), BANCAFE (34.9%), Banco Industrial (8.0%), G&T Continental (7.3%), AGROMERCANTIL (5.3%), Banco de Occidente (0.2%), Banquetzal (0.1%) el 4.0% lo hace en otros bancos del sistema”.⁴⁸

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SISTEMA BANCARIO NACIONAL EN EL PAGO DE REMESAS AÑO 2005



Fuente: OIM (Organización Internacional para las Migraciones)

⁴⁸ *Ibíd.* Pág. 25



“En el mecanismo de Money Order; King Express (70.0%), Intercapitales (10.3%), El Correo (4.5%). Los medios de cambio de money orden destacan los bancos BANCAFE (43.1%), BANRURAL (13.4%), Banco Industrial (11.1%), G&T Continental (2.1%). En cuanto al mecanismo de cuenta bancaria, destacan BANRURAL (37.1%), BANCAFE (9.3%), G&T Continental (8.9%), Banco Industrial (6.6%), Agromercantil (4.8%), Banquetzal (0.6%). En el mecanismo de money order los principales bancos es BANCAFE (45.8%), Banco Industrial (15.9%), BANRURAL (10.8%), G&T Continental (1.8%)”.⁴⁹

“En cuanto al mecanismo de cuenta bancaria todavía es incipiente, el volumen si es significativo ya que a través de este medio ingresaron 14.1%; los bancos que más destacan con este servicio es BANRURAL (33.2%), G&T Continental (11.3%), Banco Industrial (8.6%), Agromercantil (8.3%), BANCAFE (7.2%), Banco de Occidente (1.1%) y Banquetzal (0.3%)”⁵⁰

El traslado de sumas tan grandes de dinero es un negocio muy rentable; desafortunadamente el costo usual de los envíos de remesas es muy alto y aún existen pocos competidores en el mercado capaces de proveer el servicio o lo tienen monopolizado en algunas instituciones. No existen aún esquemas eficientes de traslado de dinero organizados por los migrantes o por organismos sin fines de lucro interesados en asegurar que los costos de envío sean lo más bajo posibles. Según el Banco Centroamericano de Integración Económica un esquema que lleve a cabo este cometido necesita identificar ciertas ventas competitivas para ser preferidos por los trabajadores migrantes. Primeramente se debe tener el suficiente tamaño para generar las economías de escala; este un término económico que se refiere a los aumentos en la productividad o las disminuciones en los costos que se pueden lograr a través del aumento en el tamaño de la entidad productora, permitiendo cubrir los costos involucrados, además de tener las redes que permitan llegar a los receptores y

⁴⁹ **Ibíd.** Pág. 26

⁵⁰ **Ibíd.** Pág. 27



generadores de remesas. También es necesario tener la tecnología suficiente para poder llevar a cabo los envíos de dinero de forma rápida y segura. Pero quizás el factor más importante para viabilizar el esquema es generar la seguridad y confianza suficientes entre los migrantes y sus familiares para que opten por un nuevo oferente del servicio, que en el principio será un desconocido en una industria dominada por pocos competidores, generando más competitividad y logrando que las entidades que se especializan en este servicio tengan que reducir el costo del mismo.

Otras forma de recepción de remesas es en especie, por ejemplo artículos que se envían a los hogares en el país de origen; solamente parte de estos últimos será registrada como importaciones. “En 2002 este monto aumentó a 1.217 millones de dólares, cantidad que representa el 5% del producto interno bruto (PIB) y el 30% del valor total de las exportaciones de bienes y servicios, sobrepasando las ganancias totales por venta de café, azúcar, bananas y cardamomo. Existen también las donaciones que realizan para mejorar la infraestructura de su departamento de origen”.⁵¹

El volumen y tasa de crecimiento de las remesas de emigrantes para el año 2005 se tiene un estimado de US\$ 2,998,245,399.00 enviadas en su mayoría por trabajadores guatemaltecos residentes en Estados Unidos de Norte América (97.6%), se estima que el promedio mensual que recibe un hogar es de US\$ 306.

Los hallazgos del estudio contradicen la idea generalizada de que las remesas sólo sirven para cubrir gastos de consumo. “Los datos revelan que las remesas no sólo cubren esos gastos (el 49 %), sino que también sirven como capital de inversión en actividades económicas y para mejorar las condiciones de salud, educación y vivienda. Cerca del 7,1 % se utiliza para pagar deudas, el 7 % para construcción de vivienda, el 4,5 % para educación y el 3,9 % para gastos médicos”.⁵²

⁵¹ **Ibíd.** Pág. 30

⁵² **Ibíd.** Pág. 31



El hecho de que apenas el 1,6 % se haya invertido en negocios, demuestra que las remesas no son en general un medio generador de fuentes de ingresos permanentes en Guatemala. Esto significa que el impacto macroeconómico de la emigración no es duradero y fluctuará de acuerdo con las condiciones laborales y sociales para los inmigrantes en Estados Unidos.

Aunque casi la mitad de las remesas financian costos de consumo y en parte pueden consistir en mercancías, que no cuentan para el cálculo del PIB-, al menos el 3 % del PIB se relaciona con la demanda creada por los envíos de dinero.

Es importante destacar que cuando las remesas son enviadas por canales formales, las mismas son registradas en las estadísticas oficiales del país receptor como un ingreso de divisas en la cuenta corriente de la balanza de pagos; inversamente las remesas enviadas de manera informal en efectivo, a través de correos no se registran en las estadísticas oficiales. Las transferencias monetarias en dólares hacen aumentar la disponibilidad de divisas en el país de origen del emigrante. En cambio, las remesas en especie a menudo ahorran las divisas para el país receptor.

En el marco legal guatemalteco, la información del ingreso de divisas por concepto de remesas familiares se obtiene de las operaciones en moneda extranjera que efectúan los Bancos, las Sociedades Financieras, las Bolsas de Valores y las Casas de Cambio.

La Ley de Libre Negociación de Divisas, establece que para propósito de control estadístico, estas entidades deben reportar diariamente al Banco de Guatemala el registro de sus operaciones en moneda extranjera.

En la versión V del Manual de Balanza de Pagos, se establece que las remesas familiares son una forma de transferencia de recursos que las personas residentes en el extranjero envían a sus familiares en su país de origen y que suministran de forma gratuita. Esta variable es parte de los bienes, servicios y activos financieros que se



transfieren sin contrapartida, de ahí su importancia en la balanza de pagos y en el sistema de cuentas nacionales del país compilador. Específicamente, se registra en la cuenta corriente de la balanza de pagos.

Sin duda el efecto más importante que tienen las remesas familiares sobre sus comunidades es permitir la sobrevivencia de las familias, y cuando es posible, mejorar sus condiciones de vida. Existen distintas visiones sobre la calidad de los efectos que las remesas tienen sobre las comunidades. Hay quienes las defienden y quienes son más escépticos sobre lo que se puede lograr a través de ellas. La verdad, sin duda, se encuentra en un punto intermedio entre ambas visiones y cambia día a día y de lugar en lugar. Cada caso debe considerarse individualmente y sus circunstancias específicas analizarse tomando en cuenta sus elementos únicos y aquellos que sí puedan relacionarse con las experiencias de otros lugares.

Quienes son calificados como pesimistas respecto a los efectos que pueden tener las remesas en las economías locales piensan que estos recursos generan poco estímulo al desarrollo regional y nacional dado que la mayor parte del dinero recibido es utilizada en la compra de cada vez más importaciones. Opinan también que la inyección de recursos nuevos en los pueblos y aldeas, que serán utilizados principalmente en consumo, genera inflación en los precios de bienes, servicios y mano de obra, ya que, en el corto plazo, hay más dinero para comprar la misma cantidad de bienes y servicios. Otro aspecto que señalan como perjudicial es la polarización social y salarial que puede incurrir. No todas las familias de una comunidad son receptoras de remesas, las que si lo son pueden generar la capacidad de comprar bienes, como por ejemplo viviendas, que serán cada vez más caras e inaccesibles para quienes no tienen acceso a los nuevos recursos. Además piensan que las remesas no son utilizadas importantemente en inversiones agrícolas, lo que no estaría fortaleciendo las perspectivas de sustentabilidad económica de las comunidades, especialmente las rurales. Independientemente de la recepción de remesas existe un proceso de descampezinación cada vez más vigente entre las generaciones más jóvenes.



Por otro lado los optimistas opinan que uno de los grandes beneficios de las remesas es el efecto multiplicador que tienen en las economías locales. Cuando una cantidad de dinero entra a una economía parte es utilizada y otra parte es retenida. Distintos flujos tienen distintas dinámicas de uso y las remesas tienen un comportamiento que incentiva la economía de los lugares a los que llegan, consumiéndose más de los bienes y servicios que produce el lugar y aumentando el comercio. Las remesas amplían el mercado interno, que incentivan la expansión de las telecomunicaciones al tener la posibilidad las personas de demandar medios de contacto con sus seres queridos y que permiten que haya una reducción mínima del gasto del Estado en infraestructura, subsidios y servicios que por mandato constitucional son parte de sus atribuciones.

Los efectos que tienen las remesas en la economía de los países sobre las variables macroeconómicas se ven afectados con el ingreso de montos importantes de remesas. Al entrar muchas divisas extranjeras el tipo de cambio puede disminuir sobrevaluando la moneda nacional, lo que hace perder competitividad a las exportaciones y favoreciéndose las importaciones. A pesar de que su ingreso contribuye a equilibrar el déficit comercial de los países, las remesas pueden tener el efecto de aumentarlo no sólo por su acción sobre el tipo de cambio ya mencionada, sino también por el hecho de que la mayor parte de ellas es utilizada en consumo, el cual muchas veces es de importaciones. Es muy importante tener presente que las remesas no son un recurso permanente, inagotable, en constante crecimiento, sobre el cual pueda basarse el esfuerzo para desarrollar nuestras economías. Las remesas son una circunstancia, una oportunidad que debe ser aprovechada y fomentada teniendo en cuenta su posible futura pero aún lejana decadencia. Sin embargo, tal escenario no se prevé en el corto plazo, por un lado, las causas económicas de la migración, la falta de oportunidades, siguen tan fuertes como lo han estado por muchos años en los países centroamericanos y, por otro, la economía estadounidense continúa la fuerte expansión en que ha estado desde hace varios años. Siendo los Estados Unidos el destino por excelencia de los trabajadores migrantes centroamericanos y siendo que ese país sigue demandado fuertemente la mano de obra de baja calificación. Se ha



señalado que las remesas no son un recurso ilimitado en permanente expansión. Actualmente se encuentra aún en una etapa de crecimiento, dada la importancia que ya tienen como ingreso de recursos a los países, su mejor uso y su flujo pueden y deben ser incentivados.

Para lograr esto primeramente debe conocerse el fenómeno. Debe cuantificarse a los migrantes y saber donde están asentados. Es necesario saber si envían remesas y los montos y periodicidad con que lo hacen. La información de censos y encuestas nacionales es útil, pero también se necesita encuestas de movimientos de población en frontera. Deben también llevarse a cabo mapeos de migrantes y remesas enviadas y recibidas así como un conjunto de estudios de caso para determinar claramente los usos que tienen en actualidad las remesas en Guatemala y su impacto a nivel familiar.

Es muy importante conocer las regiones de origen de migrantes y receptores de remesas en cuantos a las localidades productivos que puedan ser fomentados en el lugar, las estructuras de propiedad de la tierra, la composición étnica y otros aspectos que permitan comprender la cultura, las limitaciones y las oportunidades que cada comunidad presenta. Las estadísticas realizadas por la Organización Internacional para las Migraciones son de mucha utilidad con respecto a este tema, pero debiera ser utilizada para realizar un estudio más especializado y profundo sobre el tema tanto migratoria como el de remesas familiares por parte del Estado guatemalteco; con la finalidad de aprovechar este recurso y beneficiar a todos los ciudadanos, en cuanto a su obligación constitucional de otorgar servicios públicos gratuitos.

Otro efecto sobre la economía como un todo relacionado con la migración es el hecho de que quienes han abandonado su país en busca de mejores oportunidades envían remesas a sus familiares, y por ende al país, pero están dejando de entregarle sus mejores esfuerzos laborales, durante los años en que son más productivos.

Además, en mayor o menor medida, el Estado ha invertido en su población en educación, salud y otros servicios y el valor agregado del trabajo de los migrantes es



aprovechado por otros países. La salida de la población hace perder capital humano que el país, si pudiera ofrecer oportunidades, podría aprovechar. No todos tienen las condiciones materiales ni de carácter, para migrar, quien se atreve a hacerlo es claramente una persona emprendedora cuya partida implica para el país un costo de oportunidad aún más importante, a pesar de lo difícil de cuantificar que sea.

4.5. El costo social de las remesas

Es indudable que el recibir remesas familiares tiene para los hogares un costo social imposible de valorar. La desintegración del núcleo familiar, es quizá lo más preocupante por la secuela de problemas psicológicos que conlleva no sólo para el emigrante sino para los familiares que se quedan en su país de origen.

Se estima que un 15% de los matrimonios terminan separándose, un 23% espera reanudar la relación matrimonial al regresar. Además los riesgos a que se enfrentan quienes toman la decisión de emigrar puede llegar a representar la pérdida de partes del cuerpo e incluso la vida, independientemente de que los preparativos de la migración puede implicar la venta de bienes y endeudarse.

Los abusos de derechos que sufren en el trayecto e incluso en el lugar de destino por el hecho de estar indocumentado (ilegal) son aspectos que casi nunca se conocen, pues la mayoría lo toma como el costo de alcanzar sus metas y sueños, ante la ausencia de una política de migración que se preocupe por el respeto de sus derechos como ser humano.



4.6. El crecimiento de las remesas extranjeras actualmente y análisis estadísticos

Dentro de las estadísticas más recientes recabadas con respecto a las remesas familiares provenientes del extranjero, se publicó en Prensa Libre: “Se dice que los guatemaltecos que residen en Estados Unidos enviaron 2.992 millones de dólares durante 2005 y rompieron de nuevo el récord en envío de remesas a sus familiares. La cifra de remesas enviada en 2005 significa un aumento de 442 millones de dólares respecto de los 2.550 millones que enviaron en 2004 y casi mil millones más si se compara con los 2.106 de 2003.

De acuerdo con expertos, los guatemaltecos residentes en Estados Unidos se volcaron este año para aliviar el sufrimiento de sus familiares golpeados por los desastres causados por las lluvias que trajo consigo la tormenta tropical Stan. El envío de remesas es la principal fuente de divisas para Guatemala, seguido por el turismo y la exportación de café.

La cifra representa la mitad del presupuesto general del gobierno aprobado para 2006 por unos 4.900 millones de dólares y un 4% del Producto Interno Bruto, estimado en 76.200 millones. Continúa indicando este reporte de prensa que más de 1,2 millones de guatemaltecos residen en Estados Unidos y representan cerca del 10% de la población de Guatemala. La mayor parte de ellos vive en California, Nueva York y Florida.

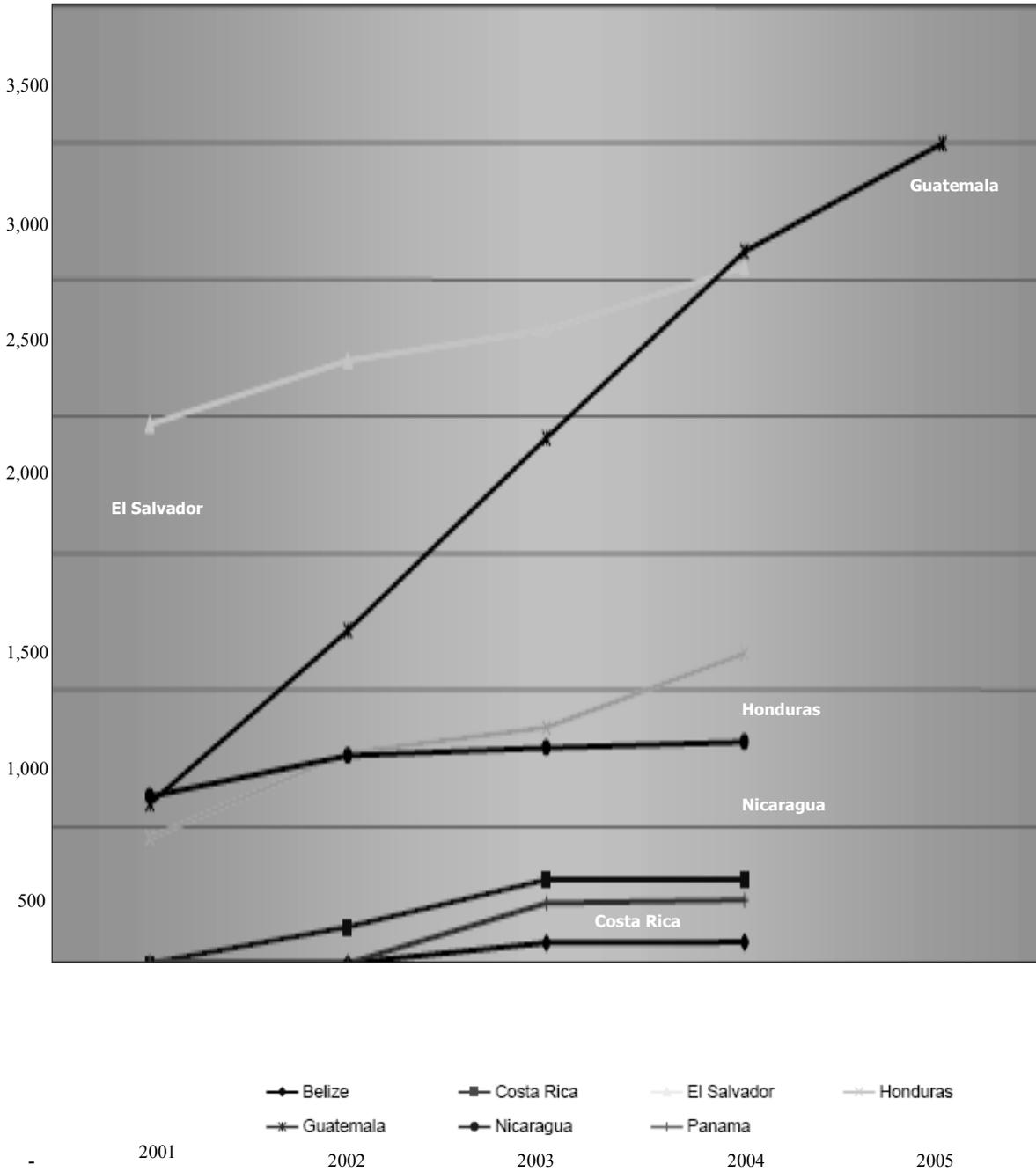
Según una encuesta presentada en octubre por la Organización Internacional para las Migraciones, las remesas han contribuido a crear 300.000 microempresas y han beneficiado a las localidades del altiplano habitado por pobladores mayas, donde se utilizan en buena medida para la construcción y mejoramiento de viviendas”.⁵³

⁵³ Prensa Libre, **Sección Económica**, según publicación del 06 de Enero de 2006, pág. 19



Igual o similar situación sucede con los países centroamericanos, principalmente en El Salvador que mantiene condiciones similares a las de Guatemala en relación a las remesas familiares procedente de los Estados Unidos.

VOLUMEN DE REMESAS EN CENTROAMERICA (MILLONES USD\$)



Fuente: OIM (Organización Internacional para las Migraciones)



En los últimos años las remesas han tenido un crecimiento explosivo en algunos de los países de Centroamérica, pasando a ser importantes componentes de las economías nacionales superando en El Salvador ampliamente al principal producto de exportación, el café y alcanzando el mismo nivel del mismo producto las remesas en Guatemala, alcanzando un importante 9.5% del PIB, lo que es aproximadamente la mitad de lo que logra recaudar el fisco guatemalteco a través de los impuestos.

Incluso, se ha dicho que las remesas familiares provenientes de los países de Guatemala y El Salvador, superan con creces las exportaciones de productos tradicionales y no tradicionales. Comparando que en el año 2003, Guatemala recibió por remesas familiares la cifra récord de 2,106.5 millones de dólares superando levemente a El Salvador, cuyos ingresos por el mismo concepto fueron de 2,105.3 millones.

“Es muy importante señalar que estas cifras están construidas con base en las contabilidades oficiales de los países y del Fondo Monetario Internacional. Los métodos utilizados para la cuantificación oficial tienen debilidades que pueden estar subestimando la entrada total de divisas al país por concepto de remesas. Hay debilidad de las estadísticas en cuanto a aspectos demográficos, económicos y sociales de los registros migratorios y del movimiento de divisas. No hay capacidad para establecer el aporte que llevan a cabo los emigrantes temporales porque el cálculo del movimiento de divisas no está desagregado por temporalidad. Tampoco existe la capacidad de registrar los ingresos de divisas que se dan a través de mecanismos no oficiales como las “remesas de bolsillo”. Por estas razones no es descabellado decir que un monto importantes, quizás el 30% del total, no está siendo percibido no registrado, lo que inflaría el monto total de remesas ingresadas a Guatemala”.⁵⁴

⁵⁴ Matute Rodríguez, Arturo. **Ob. Cit**; pág. 12



4.7. El uso productivo de las remesas.

El calificativo de productivo es utilizado por algunos autores para referirse a aquellos usos de las remesas que tienen que ver con la inversión y el ahorro. El uso productivo de remesas estaría entonces compuesto por compra de tierra y equipo o vehículos, formación de pequeños negocios, inyección de recursos a negocios establecidos o inversión en educación. Sin embargo es un poco arbitrario calificar de no productivos al consumo de alimentos, vestido, construcción o reconstrucción de vivienda, adquisición de artículos del hogar y el pago de deudas. Ciertamente un trabajador mejor alimentado es más productivo desde el punto de vista del empleador que contra su trabajo. El pago de deudas es también un uso que permite liberar recursos para otros consumos. Cuando se habla de los usos de las remesas es importante considerar la productividad en términos de utilidad personal, la cual se verá incrementada por estos consumos no productivos. Los usos de remesas en proyectos que generen empleos e ingresos pueden tener un efecto más permanente en las estructuras económicas de las regiones a las que llegan, aportando a su desarrollo. A pesar de lo incómodo de los términos productivo y no productivo sí es importante tener categorías para distinguir entre los usos de recursos monetarios que van directamente a fortalecer actividades de empleo y la que tienen el potencial de hacerlo, pero más indirectamente.

4.8. Las remesas colectivas

Existe una forma de uso de las remesas que se le conoce como “remesas colectivas” que tienen como fin promover el ahorro e inversión del emigrante, y el que más éxito ha tenido es el de promover proyectos de desarrollo comunitario o de tipo productivo (arreglar una carretera, reparar la iglesia, el salón comunal, la escuela, etc.) financiados total o parcialmente con estos recursos.



También llamadas remesas comunitarias, son aquellas que llegan a un destino predefinido por los emisores para apoyar alguna actividad o proyecto del cual se encargará una asociación u organización en la comunidad a la que llegan las remesas; este tipo de remesas puede tener importantes efectos en la comunidad. Existen en la actualidad pocos esquemas en que se estén utilizando remesas comunitarias para apoyar proyectos de desarrollo en Guatemala llegan remesas a las comunidades usualmente para pagar fiestas y celebraciones o para financiar obras públicas de beneficios para las comunidades, pero, no ha sido posible aún avanzar hacia formas de utilizar remesas para proyectos que generen empleo e ingresos a sus beneficiarios.

En México existe un sistema que le llaman 3x1, el cual consiste en que por cada unidad monetaria que aportan los emigrantes organizados para el desarrollo de proyectos comunitarios, el gobierno central otorga la primera unidad, el gobierno regional la segunda y el gobierno local una tercera.

En Guatemala y El Salvador se han formado agrupaciones para contribuir tanto en recursos como esfuerzos a favor del desarrollo de sus comunidades, no obstante estas organizaciones no cuentan con el status de una organización no gubernamental –ONG–, legalmente establecida; las cuales tienen un gran potencial que podría ser aprovechado. Los proyectos de desarrollo local patronados por organizaciones de migrantes guatemaltecos en los Estados Unidos que existen en Guatemala incluyen esquemas de seguro médico campesino, reconstrucción de iglesias y escuelas, equipamientos de escuelas, compra de ambulancias, becas escolares, creación de farmacias y otros proyectos humanitarios. Las comunidades beneficiadas no se concentran en una sola región del país, hay proyectos en: Huehuetenango, Chimaltenango, El Progreso, Izabal, Quetzaltenango, Guatemala, Retalhuleu, Santa Rosa y Escuintla. Sin embargo, como podemos ver, son proyectos asistenciales que no llegan al nivel de ser generadores de ingresos y empleo. Por lo menos ya se cuenta con experiencias de colaboración entre organizaciones de guatemaltecos en Estados Unidos y organizaciones en Guatemala lo que es una fortaleza en formación que podrá ser aprovechado a futuro.



“El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), organismo de Naciones Unidas, dio a conocer un proyecto que busca utilizar las remesas de los inmigrantes para proyectos de inversión y desarrollo rural en los países de América Latina. FIDA, con apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo invertirá en la primera fase del proyecto US\$ 5 millones para una campaña de información en los países de destino y entre las asociaciones de emigrantes en Estados Unidos.”⁵⁵

No obstante que existen factores favorables hacia un mayor dinamismo de la economía como lo es la eliminación de la confrontación gobierno y sector privado, la reforma tributaria que fue benévola con el sector empresarial; existen factores adversos como la situación de inseguridad, los altos niveles de corrupción, la ausencia de un mercado interno, los altos costos de operación, las expectativas nada favorables con la apertura económica (como ocurre con el sector vestuario, textiles y genéricos), las reformas migratorias que se han aprobado en los Estados Unidos; a lo que se agrega la confrontaciones derivadas de temas sociales no resueltos como en el tema de la tierra, entre otros.

Lo anterior es importante de considerar, ya que en la medida que no exista confianza para la inversión productiva la generación de empleos se hace cada vez más lenta e insuficiente para absorber la mano de obra que año con año ingresa al mercado de trabajo, lo que crea condiciones para la migración de más guatemaltecos hacia el exterior, principalmente hacia los Estados Unidos.

Es indudable que el proceso de terciarización de la economía ha influido en el proceso de migración y como consecuencia en el aumento de remesas, en la medida que la contratación del empleo en el sector agropecuario, agudizado con la crisis de la caficultora, no es absorbido en la magnitud en que se produce ni por el sector exportador no tradicional, ni el industrial y tampoco el de servicios. El alivio que para el empleo en Guatemala ha representado la maquila se encuentra amenazado con la

⁵⁵ Cancino Toledo, Roberto. **Ob. Cit;** pág. 16



mayor participación de la China e India (a partir de enero de 2005) en el mercado Estadounidense, principal plaza del vestuario y textil de Guatemala. De hecho, ya se han registrado varios casos de maquiladoras que han decidido abandonar el país, argumentando alzas en los costos de producción vía salarios, electricidad, impuestos y mayores gastos en seguridad, potenciados por el clima de violencia prevaleciente. A ello se suma la incapacidad gubernamental de generar alternativas de inversión generadoras de empleo. Además la población desempleada se ve afectada no sólo por la no obtención de ingresos sino por el incremento del costo de la vida.

No obstante que las remesas familiares constituyen un alivio para la situación de pobreza de miles de familiares, la migración en sí es un proceso traumático en la medida que obliga a la desintegración del núcleo familiar, que si bien en su mayoría es temporal, otras veces es permanente. Dado que la población que viaja con visa es bastante reducida por los controles y requisitos que conlleva, la mayoría de emigrantes guatemaltecos que logran llegar a su destino deben sufrir peligros, aguantar hambre, sufrir vejámenes y adquirir deudas, mientras que otros pagan con su vida la osadía de un mejor futuro para ellos y sus familiares. A pesar de que el envío de remesas representa un alto costo social, para algunos es una bendición en tanto atenúa la crisis socioeconómica y aliviana las obligaciones gubernamentales.

El enfoque tradicional utilizado para el análisis del impacto de la migración en el desarrollo considera simplemente al emisor de remesas en el extranjero, su traslado a la comunidad de origen y a la familia receptora. Se pone toda la atención al receptor como ente capaz de propiciar un uso más productivo de tales remesas.

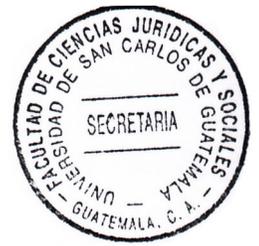
Nuevos estudios y la mayor conciencia sobre lo complejo del tema, han permitido identificar a nuevos actores que están tomando un lugar cada vez más importante en el proceso. Entre los nuevos actores externos podemos mencionar a las asociaciones y clubes de migrantes en Estados Unidos, usualmente organizados por comunidades de origen; a los migrantes empresarios con ahorros susceptibles de ser invertidos en las comunidades de origen; y la emergencia de un mercado paisano el cual demanda



desde los Estados Unidos productos de consumo tradicional en el país de origen, usualmente alimentos. Entre los nuevos actores a nivel comunitario están las organizaciones locales capaces de dirigir el uso de las remesas colectivas; los empresarios capaces de surtir el nicho que presenta el mercado paisano; y los gobiernos locales, que a través de esquemas como el 3X1 apoyan el desarrollo local aumentando los recursos utilizable en obras comunitarias sumando una unidad monetaria por cada unidad recolectada por los clubes y las organizaciones locales para dichos efectos.

Las remesas que se reciben hoy deberían ser canalizadas al desarrollo de proyectos productivos que no sólo generen empleo y beneficios financieros al emigrante y sus familiares, sino la infraestructura que demanda la producción. El tema de vivienda es quizá lo más concreto que puede haber en cuanto a lo que puede hacer una política financiera orientada al desarrollo con estos recursos. La preocupación del uso eficiente de las remesas ya a llegado a los círculos bancarios, donde hasta ahora sólo se había dado un aprovechamiento financiero por la transferencia y por el cambio a moneda nacional de estas divisas, al plantear estrategias de acceso al crédito utilizando el mismo respaldo que representan estos importantes flujos de efectivo.





CAPÍTULO V

5. Las remesas familiares como fuente del Impuesto Sobre la Renta

5.1 Fuente del Impuesto Sobre la Renta

En materia de Derecho Fiscal debe entenderse fuente como el origen, el principio, de donde emana o se produce lo que debe considerarse como gravable, es decir la renta.

Como consecuencia de la vida que desarrolla el hombre en sociedad es preciso que exista un organismo regulador, el estado al cual se le adjudica el cumplimiento de la tarea de satisfacer determinadas necesidades que revisten el carácter de necesidades públicas y entre las cuales figuran como elementales e indiscutibles las de conservación del orden interior (policía) la defensa exterior (ejercito), y la impartición de justicia (tribunales) ; así mismo satisfacen necesidades de primer orden como la salud, educación, etc. La prestación de servicios públicos originalmente es propia del Estado pero cuando este se ve imposibilitado para prestarlo, da una concesión al particular para que le auxilie en esta difícil tarea.

5.2. Ventajas de que las remesas extranjeras sean gravadas con el Impuesto Sobre la Renta

El Impuesto Sobre la Renta, grava la riqueza en formación de las personas físicas y morales. Como se ha mencionado, la renta son los ingresos en dinero o en especie que proviene del patrimonio personal, de las actividades propias del sujeto o de la combinación de ambos, ejemplo: el ingreso del ejercicio de un abogado, de un médico, etc.



Todos los ciudadanos tenemos la obligación de contribuir con los gastos públicos, sino lo hacemos podemos caer en responsabilidad fiscal, podemos incurrir en ella por una infracción que lleguemos a cometer a las disposiciones fiscales, estas pueden dar lugar a que se nos sancione, con recargos, multas y con restricción de libertad en el caso de la Comisión de Delitos Fiscales, aún cuando se pretende dar cumplimiento a su obligación fuera de los plazos establecidos. Con lo anterior, se quiere decir, que como ciudadanos comunes y corrientes, no tenemos otra cosa más que hacer, sino pagar nuestros impuestos.

Dentro de las ventajas que se pueden señalar para que lo que respecta a las remesas familiares puedan constituir como fuente del impuesto, cabe efectuar el siguiente análisis:

- Que el Estado tiene el poder tributario. Quiere decir, que tiene la facultad para imponer a los particulares la obligación de aportar una parte de su riqueza al Estado para el ejercicio de sus atribuciones. En materia fiscal, intervienen los tres poderes del Estado, el ejecutivo, legislativo y judicial. Aunque el ejecutivo es el encargado de llevar a cabo las disposiciones legales, se encuentra que en materia fiscal el legislativo, tiene una participación determinante pues no puede existir una obligación tributaria sino se encuentra establecida en la ley.
- Se ha considerado luego del análisis estadístico y documental lo que representan para la economía nacional las remesas familiares; el Estado en su calidad de ente recaudador de impuestos puede utilizar dichas transferencias como fuente para generar nuevos ingresos a través de un impuesto, en tal caso el Impuesto Sobre la Renta.
- Así también, los resultados de las remesas familiares provenientes del extranjero son fuente de divisas para el país y el hecho de que se grave con una tasa o porcentaje para el pago de impuesto podría representar un beneficio mayor para la colectividad.



- El hecho de que se graven por medio del impuesto sobre la renta en un porcentaje adecuado, permitirá que esos fondos sirvan para sufragar los déficit presupuestarios que mantiene el Estado, aunado ello, con una buena y regulada política de transparencia para los connacionales, beneficiaría grandemente al país, porque su deseo podría ser no sólo ayudar a su familia sino también ayudar a su país, estando fuera de él.

- Las remesas de dinero sirven para ayudar a cada familia, el costo que implica en dólares enviados para cada familia, representa indiscutiblemente un beneficio mayor de lo que podría representar el costo de un salario si el emigrante estuviera en su país, en un empleo común, por ello, existe una gran diferencia entre vivir de esa forma y vivir en la pobreza tal como se encuentran otros conciudadanos.

- Está comprobado que la ayuda exterior a los países en desarrollo se transmite a través de organismos burocráticos y organizaciones no gubernamentales, mientras que las remesas de dinero de los emigrantes van directamente a sus hogares. Después de cubrir necesidades básicas como el vestido, los alimentos y en general, las necesidades básicas, ese dinero se dedica, muchas veces, a comprar tierras, herramientas agrícolas y ganado, o incluso a pagar los gastos de viaje para que otro miembro más de la familia vaya a trabajar al extranjero. Además, se ha podido verificar que como sucede en el caso de México, últimamente, los inmigrantes han empezado a reunir sus remesas de dinero y emplearlas en fines de uso público. El Gobierno mexicano concede subvenciones equivalentes para completar los envíos. No está claro hasta qué punto estas iniciativas crean puestos de trabajo y hacen menos necesario emigrar. Tal vez, el mayor beneficio es que esas asociaciones permiten a los inmigrantes conservar los lazos con sus ciudades natales, una relación que es cada vez más importante a medida que nacen las segundas y terceras generaciones de las familias. Sin ese vínculo, los hijos de los trabajadores emigrados, que han crecido con privaciones y han visto cómo sus padres



enviaban parte de sus salarios al extranjero, podrían verse menos inclinados a compartir sus ganancias. En Guatemala, un aporte de quince mil quetzales, fue enviado para cambiar el machihembre del templo católico de Santa Eulalia, así como otro aporte de catorce mil quetzales en el año de 1998, sirvió para comprar un candelabro para esa misma iglesia, y se sabe que estos beneficios se han ido expandiendo al área de salud.

- También una ventaja de gravar con el Impuesto Sobre la Renta en un porcentaje determinado las remesas de dinero de los emigrantes, es que si bien estas remesas están sacando a comunidades y, en algunos casos, a países enteros de la pobreza, podrían los emigrantes contribuir a su país desde donde se encuentren con el mantenimiento del Estado de Derecho, democrático, en donde sus familias se están desarrollando, a cambio precisamente de que el Estado cumpla fielmente y tenga como cumplir con sus obligaciones, que a la larga beneficiara no sólo a la colectividad en general, sino también a sus propias familias. Las remesas no se suman automáticamente a los recursos presupuestarios de un gobierno, pero elevan el nivel de ahorro y el acceso a las divisas. En República Dominicana, a finales de los años 90, el gran volumen de remesas no sólo contribuyó al rápido crecimiento económico del país el más alto de la región, sino que ayudó a reducir la pobreza crónica. En tiempos de crisis económica, las remesas son una red de protección para el consumo privado.
- Las remesas también tienen como efecto el crecimiento poblacional en el lugar donde se encuentren y la creación de la doble nacionalidad que se extiende a los países en vías de desarrollo. En ese sentido el crecimiento personal de los emigrantes, al encontrarse en otro país, en donde se respira otro ambiente, otros niveles culturales, educativos, que propician también ese crecimiento no solamente en él, sino en su propia familia, aunado a ello, también respecto a la doble personalidad, también el manejo de dos idiomas.



- Ahora bien, los gobiernos no deben intentar aumentar las remesas de dinero con incentivos como la exención de impuestos; tales políticas fomentan inevitablemente la evasión fiscal, ya que los residentes sacan dinero del país y lo vuelven a introducir disfrazado de remesas. Por el contrario, los países pueden obtener más rendimiento de las remesas si estimulan un entorno económico favorable, que anime a las familias a canalizar ese dinero hacia inversiones productivas, y no el mero consumo esencial. Promover una mayor competencia en el sector financiero y garantizar una mayor penetración de las instituciones financieras formales, especialmente los bancos, en zonas con alto grado de emigración, puede ser la mejor forma de afianzar los efectos en la producción a largo plazo de las remesas de dinero.

5.3. Desventajas

Dentro de las principales desventajas analizadas en el desarrollo de este trabajo, se pueden señalar las siguientes:

- Existen algunos autores que han establecido que no hay credibilidad en el sostenimiento de las remesas familiares. Dicen que es un fenómeno transitorio que bien puede durar de 5 a 10 años antes de que alcance su punto más alto y empieza a declinar en forma gradual. “Según el analista económico Andrés Oppenheimer, existe un estudio sobre la sostenibilidad de las remesas familiares de la Universidad de Columbia en New York, el cual señala que sería un gran error de parte de los gobiernos el centrar sus estrategias de desarrollo de largo plazo en el flujo constante y permanente que las remesas han experimentado en los últimos años. La experiencia más próxima sería la de Turquía, pues según el estudio en mención, este país tenía una diáspora muy importante en Alemania. La remesas de los turcos a su país de origen crecieron en las décadas de los ochentas y noventas, llegando a representar un máximo de US\$5,000.0 millones en 1998. Desde ese año comenzaron a caer gradualmente,



llegando a representar en el año 2001 la suma de US\$2,800.0 millones. Una de las causas más importantes que explican el fenómeno está íntimamente asociado al proceso de integración del emigrante a la sociedad estadounidense y creciente tendencia hacia la reunificación de las familias”⁵⁶

- Otra desventaja que se establece es el hecho del tipo de cambio de las monedas. Podría establecerse que esa circunstancias podría tener variaciones considerativas respecto al tipo de cambio, si se toma en cuenta que la mayoría de las remesas familiares, son provenientes de los Estados Unidos, en donde la moneda es el dólar, es de beneficio más que perjuicio para la economía guatemalteca, puesto que constituyen divisas, sin embargo, la variación en bajar el costo del dólar por quetzal, podría ser perjudicial en este ámbito.

- Otro aspecto relacionado con las desventajas en gravar con el impuesto sobre la renta lo que respecta las remesas familiares, consiste el hecho de la continuidad o no de la migración de personas, que si bien es cierto en la actualidad se ha podido verificar que va en aumento, derivado de las condiciones en que se encuentran en otros países los connacionales, podría disminuirse el número de emigrantes y volver a su país, como parte de las políticas de opresión o represión que impulsan países como Estados Unidos actualmente. Lo anterior, produce una inestabilidad en que se grave o no con el impuesto sobre la renta un porcentaje respecto a las remesas familiares.

- Se ha criticado mucho al gobierno por la falta de transparencia en el manejo de los fondos públicos, que se ha llegado a decir que en lugar de cobrar impuestos que no existen, el Gobierno debería racionalizar el gasto público, y sancionar la corrupción de algunos funcionarios. Es evidente los índices de corrupción en

⁵⁶ Cancino Toledo, Roberto, **Ob. Cit**; pág.6



que se han visto envueltos funcionarios del Estado que prácticamente se han robado el dinero del pueblo y que por el hecho de que algunos se encuentran en prisión, no variaría para suponer que ese dinero regresará a las arcas públicas y que sirva efectivamente para lo que estamos contribuyendo todos, para que el Estado cumpla sus funciones constitucionales a favor del bien común.

- Así también, la motivación que van teniendo las nuevas generaciones, es que no esperan a terminar la primaria, o terminarla para irse pronto a trabajar a los Estados Unidos, porque ven con mayor facilidad emplearse como mano de obra en ese país, y empezar a ganar dólares, haciendo la comparación de estos con los quetzales.
- Una verdadera reforma debería atacar problemas de fondo, como los municipios, que cobran impuestos muy altos y son cómplices de la evasión". El país tiene una estructura tributaria que no corresponde a la de una economía dolarizada.

5.4. Objetivos a alcanzar con el cobro del Impuesto Sobre la Renta

Dentro de la política fiscal se establece que constituye una herramienta clave para el Estado pueda cumplir con sus obligaciones constitucionales y en particular aquellas relacionadas con el desarrollo social, que es esencial en la búsqueda del bien común.

Así mismo, la política fiscal es fundamental para el desarrollo sostenible de Guatemala, afectado por los bajos índices de educación, salud, seguridad, ciudadana, carencia de infraestructura y otros aspectos que no permiten incrementar la productividad del trabajo y la competitividad de la economía guatemalteca.



La política debe responder a la necesidad de un desarrollo socioeconómico con estabilidad para lo cual se requiere de una política de gasto público enmarcada en los siguientes principios básicos:

- Prioridad hacia el gasto social, el financiamiento de la prestación de servicios públicos y la infraestructura básica de apoyo a la producción y comercialización.
- Prioridad a la inversión social en salud, educación y vivienda, al desarrollo rural, a la promoción del empleo y al cumplimiento de los compromisos asumidos en los acuerdos de paz. El presupuesto debe contemplar suficientes recursos para el fortalecimiento de los organismos y de las instituciones que garantizan el estado de derecho y el respeto a los derechos humanos.
- Ejecución eficiente del presupuesto con énfasis en su descentralización, desconcentración y fiscalización.

La política tributaria debe concebirse en forma que permita la recaudación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las tareas del Estado, incluyendo los fondos requeridos para la consolidación de la paz, dentro de un sistema tributario que enmarca en los siguientes principios:

- Ser un sistema justo, equitativo y globalmente progresivo, conforme al principio constitucional de la capacidad de pago.
- Ser universal y obligatorio
- Estimular el ahorro y la inversión.

Así mismo, el Estado debe asegurar eficacia y transparencia en la recaudación tributaria y la administración fiscal, a fin de fomentar la confianza de los contribuyentes en la gestión estatal y eliminar la evasión y defraudación fiscal.



Teniendo en cuenta la necesidad de incrementar los ingresos del Estado para hacer frente a las tareas urgentes del crecimiento económico, del desarrollo social y de la construcción de la paz, se hace necesario que el gobierno busque la captación de fuentes de ingreso, tratando de no afectar drásticamente al contribuyente, al ciudadano común.

Como se ha evidenciado existen condiciones favorables y desfavorables para imponer o gravar con el Impuesto sobre la renta, en un porcentaje mínimo las remesas familiares.

De conformidad con la ley actual que rige respecto al Impuesto Sobre la Renta, para su imposición se tendría que modificar varios artículos de la misma, especialmente el 1 que se refiere a que el impuesto se grava conforme a la renta que obtenga toda persona individual o jurídica nacional o extranjera, domiciliada o no en el país, así como cualquier ente, patrimonio o bien que especifique la ley que provenga de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos. Es de considerar que en este artículo, tendría que establecerse lo relativo a que se refiere a toda persona individual o jurídica que recibiere y no precisamente que obtenga como producto de sus inversiones de capital, del trabajo, porque no es así, sino que el contribuyente o el sujeto pasivo de la relación tributaria o de la obligación tributaria lo será quien recibiere y no quien haya generado ese monto de capital.

Deberá establecerse el hecho generador de esa obligación tributaria entre los contribuyentes y el Estado o el fisco, e incluir dentro de los patrimonios o bienes que se vean afectos al impuesto sobre la renta, lo que respecta a las remesas familiares, conforme el Artículo 3 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Fundamentalmente debe referirse a que el origen de los ingresos de las remesas que reciben guatemaltecos proveniente del extranjero, y de otros guatemaltecos emigrantes, son la fuente que se generó en un país extranjero y que se recibe en este



a consecuencia de la ayuda que reciben sus familiares, por lo tanto, no tiene nada que ver con los conceptos que se regulan en el Artículo 4 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en referencia, y por lo tanto, amerita su reforma.

Se tendría que establecer el periodo de imposición por el cual estará afecto o gravado lo que respecta a las remesas familiares provenientes del extranjero, y debe estar basado en un porcentaje no mayor del cinco por ciento sobre el ingreso neto de cada remesa.

5.5. Importancia de la migración y las remesas: el caso guatemalteco

Derivado de las mejoras en contabilidad de los bancos recientemente realizadas y de las nuevas leyes financieras en país, se está descubriendo que de cada dos dólares que ingresan a Guatemala, uno es proveniente de las remesas familiares aproximadamente. Ello podría constituirse en una oportunidad para enfrentar alguno de los problemas del país e impulsar lo que podría ser una agenda de desarrollo, por tal motivo el Estado podría beneficiarse al incluir como fuente del Impuesto sobre la Renta las remesas familiares, sobre la persona que recibe dicha remesa; hacer un estudio profundo de dicha propuesta, para establecer parámetros de cobro para no afectar marcadamente la economía de dicha persona. El Estado debiera tener mayor control sobre las ganancias generadas por la prestación del servicio de las entidades bancarias y financieras.

La generación de esta riqueza está transformando de forma acelerada el país, en dimensiones culturales, sociales, relaciones de poder, económicas y productivas; este fenómeno (las remesas), ocurre en el contexto del proceso de globalización y ha contribuido a profundizar las relaciones de dependencia e interdependencia entre las economías tanto de los países de origen como de destino.

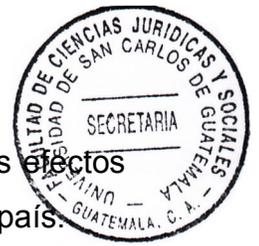


El hecho de recibir importantes recursos del extranjero magnifica los aciertos y desaciertos en materia de política económica de la cual el país es beneficiario o víctima; el costo de los desaciertos en política macroeconómica, magnificado y/o profundizado por la circulación de recursos financieros como lo son las remesas familiares y otros recursos generados por actividades ilícitas o por otras fuentes de riqueza como las donaciones y la cooperación internacional.

Las incipientes cifras que genera el sistema de información nacional sobre la recepción de divisas sobre el concepto de remesas familiares solo son reportadas por las instituciones bancarias y financieras; no así la recepción de divisas en forma ilícita las cuales no son reportadas y al no tener datos fidedignos, no se sabe a ciencia cierta sobre el monto total de dicho concepto, lo cual se traduce en destrucción del aparato productivo, derivado de la generación de riqueza súbita e inadecuadas políticas macroeconómicas.

La migración y las remesas familiares no pueden ser separados debido a que una subsiste de la otra, la idea que la migración resulta de las decisiones de la optimización del bienestar de la familia, también tiene implicaciones en la secuencia de la migración entre los miembros de la familia y en los patrones de transferencias de dinero al país de origen. Tan pronto como los familiares radicados en el extranjero puedan inducir transferencias de ingreso entre sus miembros, estos atraerán a los demás al exterior para continuar aumentando el envío de remesas a sus familiares radicados en el país logrando así un capital familiar.

La migración de guatemaltecos hacia los Estados Unidos, país que tiene más conciudadanos, es un fenómeno relativamente nueva que está ocasionando cambios económicos, sociales, culturales y políticos en el país. El monto de las remesas familiares enviados por los migrantes ha alcanzado niveles muy importantes estimándose que ya alcanzado montos similares a los ingresos obtenidos por las exportaciones de café. El ingreso de divisas por este concepto tiene implicaciones



macroeconómicas importantes en términos de diseño de política o bien de los efectos que sobre la situación monetaria cambiaria y crediticia y financiera tenga en el país.

Por otro lado, se considera que no son las personas más pobres de las comunidades las que logran migrar puesto para ello se hace necesario poseer un capital financiero acumulado o tener suficiente capacidad de endeudamiento para cubrir los elevados costos que implica este traslado; según algunos sondeos a personas con experiencia en migración, el precio de traslado actualmente oscila alrededor de US\$ 3,000.00. La migración usualmente es el resultado de las decisiones de la búsqueda de bienestar económico de la familia. Ello tiene implicaciones en la secuencia de la migración entre los miembros de la familia y en los patrones de transferencias de ingreso entre sus miembros. En tales instancias, aún los miembros de la familia no migrantes se benefician de las ganancias de los ingresos de los residentes en el extranjero.

Alrededor de 4 millones, de habitantes en Centroamérica son migrantes intrarregionales. Se puede visualizar que existen dos factores básicos que están motivando este tipo de migración. Primero, el importante flujo de migrantes sur-norte, que buscan como destino final Estados Unidos, cuyos migrantes se quedan temporal o permanentemente en los países vecinos que se encuentran en el trayecto hacia Estados Unidos. Segundo no menos importante, la emigración de personas de los países con menores ingresos per capita, hacia los países con mayores ingresos per capita en la región.

En la mayoría de sociedades la migración interregional es el mecanismo más importante mediante el cual los trabajadores se redistribuyen geográficamente en respuesta a los cambios económicos y demográficos. Para analizar el fenómeno de la migración es necesario tomar en cuenta eventos de carácter social como guerras, confrontaciones y violencia en sus diversas dimensiones. Sin embargo, recientes investigaciones están indicando cada vez con evidencia más robusta que las evidencias en las ventajas económicas que se ofrecen en las diversas regiones,



principalmente las de los salarios, son las causas principales de la migración. El volumen de guatemaltecos que emigran es tal que se evidencian cambios en la pirámide nacional, situación importante para el establecimiento de las políticas económicas, de asistencia social, laboral, de servicios públicos, comerciales y productivos.

Otras explicaciones para las transferencias no dependen de un modelo de incremento del ingreso familiar. En su lugar, una explicación alternativa sugiere que el altruismo y el compromiso filial hacia los miembros de la familia motivan esas transferencias. Una segunda explicación sugiere que las remesas constituyen ahorros o inversiones de los migrantes en los países de origen, tales como en tierra, taxis o viviendas.

Evidencia del impacto económico que las remesas pueden tener sobre los países de origen se encuentran en las estadísticas oficiales que muestran el crecimiento de las mismas en los últimos años. Por otro lado, es necesario notar que el gasto agregado del país fue mayor al de los ingresos (déficit de cuenta corriente) debido a un consumo creciente de bienes de importación, entre otros. Este comportamiento se vio incentivado durante el periodo por el creciente papel de las transferencias por remesas familiares que ingresaron al país y una política fiscal expansiva (expresada en el déficit fiscal, es decir, excesivo gasto público en relación con su ingreso). Dados los síntomas de recuperación económica recientes que se han evidenciado en la economía norteamericana y la vigencia de incentivos a la migración, ante la falta de oportunidades para la población guatemalteca, será de esperarse que esta sólida tendencia de los recursos por remesas siga incrementándose.

La importancia creciente de estos recursos provenientes del exterior, no sólo en términos de alivio a la situación de pobreza, sino en términos macroeconómicos y de sostenibilidad del equilibrio externo del país, hace necesario que las autoridades económicas tomen en cuenta la evolución y los montos de estos subestimados recursos, no sólo en materia de política económica sino, en términos de política de



comercio exterior, tanto como elemento de negociación, sino como estrategia de inserción de productos en los países destino de la migración.

También existe discusión respecto al uso productivo de las remesas. Algunos grupos plantean que sólo puede considerarse como uso productivo la adquisición de capital físico y de tierra, la formación de pequeños negocios, la inyección de recursos a negocios establecidos y la inversión en educación. Otros grupos de opinión consideran como productivos los gastos en alimentación, vestido vivienda y otros, que aunque no tienen un efecto directo sobre la producción inciden en ella. También son importantes los efectos indirectos, multiplicadores de la demanda agregada de la inyección de recursos que antes no existían en la economía. Este último enfoque cobra particular importancia en términos del diseño de política macroeconómica, particularmente por los efectos neutralizadores o atenuantes de la volatilidad del tipo de cambio, entre otros efectos.

Otro aspecto que genera posiciones encontradas se refiere a la rentabilidad que para los países tiene esta exportación informal de mano de obra. No hay consenso respecto a si los beneficios obtenidos por concepto de las remesas supera a los costos que implica la inversión que los Estados han llevado a cabo en sus habitantes en términos de salud y educación y al costo de oportunidad que representa el hecho que los migrantes van a otorgar sus años de vida más productivos a otra nación.

Las remesas familiares en Guatemala, por los montos que están alcanzando y su efecto directo sobre las comunidades de origen de los migrantes, representan un gran potencial que puede ser aprovechado de mejor manera para impulsar el desarrollo comunitario, regional y nacional. La mejor utilización de estos recursos puede dinamizar los esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de la población guatemalteca.

El contexto descrito plantea la posibilidad de llevar a cabo acciones que potencien el impacto positivo en términos de crecimiento y desarrollo del ingreso de



divisas por remesas familiares, lo cual requiere indispensablemente un mejor conocimiento sobre el fenómeno.

Los estudios sobre las remesas familiares aún son escasos en Guatemala, y, los que tienen una orientación hacia el análisis macroeconómico, son aún más escasos; los métodos de cuantificación de los montos que ingresan no tienen aún un nivel de confiabilidad suficiente, particularmente porque constituyen la única vía de ingreso de los recursos, ni garantizan plenamente que la información sea fidedigna.

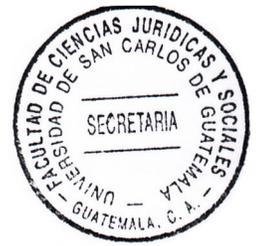
Otro aspecto que permitiría ayudar a entender la dinámica del ingreso de divisas por remesas familiares provenientes del exterior es recabar información adecuada y oportuna sobre estos temas. Un conocimiento más completo de lo que está ocurriendo servirá para orientar los esfuerzos de entidades gubernamentales y no gubernamentales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en la dirección de los recursos generados por las remesas hacia la inversión productiva que contribuya a fortalecer el desarrollo en todos su ámbitos.

Las remesas familiares son hoy en día uno de los fenómenos, que más afectan económicamente al ámbito guatemalteco, no sólo por los efectos directos de las remesas en generación de consumo de los receptores, comisiones y utilidades por concepto de servicios de transferencias del sistema financiero formal e informal, sino también los efectos multiplicadores en el consumo y producción derivados del incremento del consumo, inversión y ahorro que genera estos recursos provenientes del extranjero. Tomar en cuenta ello, estudiarlo y cuantificarlo es de suma importancia para la planificación de las políticas públicas y las estrategias de desarrollo y reducción de pobreza, en dado caso que se implementen en algún momento por el Estado de Guatemala.

El objetivo general de la investigación es contribuir al conocimiento sobre la dinámica del comportamiento en cuanto a su cuantificación y su uso productivo y la potenciación del uso de las remesas familiares como factor de crecimiento y desarrollo



en Guatemala. Definir las políticas económicas, macroeconómicas y sociales. el fenómeno se ha subestimado hasta en la propia medición, debido a que el sector financiero informal, no reporta este tipo de transacciones a las autoridades monetarias, por lo tanto no se registra. Una cantidad indeterminada del envío de recursos no es registrada, dado que se dan en especie o enviados entre miembros de la red social involucrada en el proceso. Proponer políticas que refuercen el uso productivo de las remesas.



CONCLUSIONES

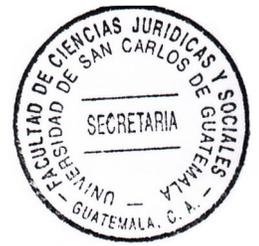
1. El Estado a través del organismo legislativo es el ente encargado de crear impuestos y la sociedad de cumplir con la obligación de pagarlos.

2. El Estado tiene la obligación de modernizarse en el tema de la administración tributaria, con el fin de mejorar o hacer más eficiente la recaudación de impuestos, para que no exista desconfianza de la población para cumplir con las obligaciones tributarias, y puedan de esa forma cumplir con sus obligaciones.

3. Las remesas constituyen una fuente de recursos para mantener la estabilidad macroeconómica y atenuar los índices de pobreza, el costo de oportunidad de no emplear en el país la mano de obra migratoria en proyectos aún no ha sido evaluado en su justa dimensión.

4. Las remesas son una circunstancia, una oportunidad que debe ser aprovechada y fomentada teniendo en cuenta su posible futura pero aún lejana decadencia. Sin embargo, tal escenario no se previene en el corto plazo, lo importante de sus montos, su acelerado y constante crecimiento en los últimos años; exigen atención para hacer fluidos sus traslados, fomentando su uso productivo y puede ser una importante fuente de ingresos a través del Impuesto Sobre la Renta contribuyendo positivamente para el aumento de la recaudación de impuestos sobre este concepto, logrando de esta forma que el Estado pueda cumplir considerablemente con sus obligaciones constitucionales.





RECOMENDACIONES

1. Es necesario que se fomente por el Estado, el interés de los ciudadanos por cumplir con sus obligaciones tributarias, como parte de una responsabilidad como ciudadano, mientras no se eduque y cree una cultura del pago de impuestos, a la par de una recaudación transparente y la efectiva utilización de esos recursos en beneficio colectivo, el problema de la desconfianza y endeudamiento estatal continuará.

2. Es indispensable que el Estado considere el principio de publicidad en materia tributaria, pues los guatemaltecos en muchos casos, ignoran los destinos de los impuestos que pagan, así también desconocen la necesidad de distribución de la carga pública, en base a principios de solidaridad social, equitativa, contribución, capacidad, es decir, criterios que permitan a los ciudadanos tener confianza en el sistema y la cultura de cumplir como ciudadano fielmente con las obligaciones que la ley impone.

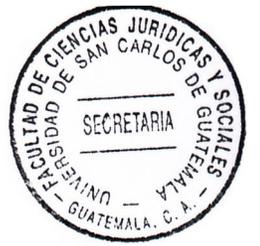
3. Las autoridades estatales deben tomar en cuenta que las remesas familiares constituyen ingresos en dólares provenientes del extranjero, por lo tanto, podrían ser gravados por medio del Impuesto Sobre la Renta, lo cual sería de beneficio de doble vía para quien las envía y quien las recibe, así como para la misma sociedad y el mantenimiento del Estado. Sin embargo, previo a establecerlas, debe existir un interés del Estado de mejorar los sistemas de recaudación a efecto de que sean más eficientes, por otro lado, evidenciar o ser transparente en el gasto y la utilización de recursos. Para gravar con el Impuesto Sobre la Renta, lo relativo a las remesas, se recomienda que se adecue la ley específica al respecto, y que el porcentaje de grabación no supere el cinco por ciento.



4. Es indispensable y necesario que el Estado realice un estudio de factibilidad para la reforma a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en caso se determine que las remesas familiares, pueden ser gravadas con este impuesto, tomando en consideración todos los aspectos negativos que se han establecido en el desarrollo de este trabajo, como por ejemplo, la doble tributación, el fomento a la desintegración familiar, la falta de capacidad del estado de propiciar fuentes de empleo, etc.
5. Es necesario el uso y fomento de las remesas, el principal reto es pasar de remesas familiares a esquemas de remesas comunitarias que apoyen proyectos productivos y no sólo asistenciales. La organización no sólo de las comunidades receptoras, sino de los actores residentes en el extranjero, es primordial para este esfuerzo, por lo tanto el Estado debe de crear las condiciones adecuadas para la creación de organizaciones sin fines de lucro, para la prestación del servicio de transferencias; estableciendo mecanismos para que el costo sea mínimo; o incluso gratuito; constituyéndose así una fuerte competencia sobre las instituciones que actualmente las prestan, dando origen a un beneficio tanto para el emisor como el receptor de las remesas.
6. Tener un mayor control por parte del Estado sobre las instituciones que prestan el servicio de transferencias, tanto en el costo del mismo como sobre sus ganancias, evitando de esta forma el monopolio en la prestación de dicho servicio.
7. Para que las remesas se conviertan en un instrumento de apoyo al desarrollo sostenible será necesario que el Congreso de la República de Guatemala



adopte políticas concretas, que lleven a una disminución de los costos de transacción, lleven los servicios financieros más cerca de los usuarios, con trámites más convenientes y hagan propuestas de inversión productiva.





BIBLIOGRAFÍA

- AMOROS, Narciso. **Derecho tributario**. Madrid, España: Ed. de Derecho Financiero, 1963.
- ARAÚJO FALCÃO, Amilcar. **El hecho generador de la obligación tributaria**. Traducida al español, por Carlos M. Giuliani Fonrouge. Buenos Aires, Argentina: Ed. Depalma, 1964.
- CABANELLAS, Guillermo. Diccionario de derecho usual. 1ª. ed.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Atalaya, 1946.
- CANCINO TOLEDO, Roberto. **Presencia boletín de análisis e información, Remesas familiares y desarrollo económico, (parte 1)** Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Departamento de Estudio de Problemas Nacionales "Rafael Piedrasanta Arandi". Año 14, número 11 (noviembre 2004).
- CORRIPIO, Fernando. **Diccionario de dudas e incorrecciones del idioma**. México D.F.: Ed. Larousse, S.A. de C.V., 1991.
- DE LA GARZA, Sergio Francisco. **Derecho financiero mexicano**. 4ª. ed.; México D.F.: Ed. Porrúa, S.A. 1969.
- DE MORALES MONTERROSO, Gladys Elizabeth. **Derecho Financiero, Finanzas Públicas (parte I)** Guatemala: Ed. Litográfica Print Color, S.A., (s.f.).
- DE MORALES MONTERROSO, Gladys Elizabeth. **Derecho Financiero, Derecho Tributario, (parte II)** 2ª. ed.; Guatemala: Ed. Comunicación Grafica G&A., 2003.
- DÍAZ VASCONCELOS, Luis Antonio. **El Impuesto sobre la Renta con dimensiones Centroamericanas**. Guatemala: Talleres de Tipografía Nacional de Guatemala., 1966.
- DUVERGER, Maurice. **Hacienda Pública**. 2ª. ed., Barcelona, España: Ed. Bosch, casa editorial, S.A., 1980.
- FLORES VALERIANO, Enrique. **Impuesto sobre la Renta, legislación y Práctica**. 1ª. ed., San José, Honduras: Ed. EDUCA, 1984.



GIULIANI FONROUGE, Carlos M. **Derecho financiero**. 2t.; 1 vol.; 3^a. ed., ampliada y actualizada; Buenos Aires, Argentina: Ed. Depalma, 1982.

GUTIÉRREZ E. Miguel A. **Proceso migratorio y el TLC México –CA3 sus efectos en la producción agrícola de alto riesgo**. Guatemala: Ed. FLACSO, 2004.

MATUTE RODRÍGUEZ, Arturo. **Migración y desarrollo**. Guatemala: Ed. FLACSO, 2000.

Organización Internacional para las Migraciones. **Cuadernos de Trabajo sobre Migración 17, Encuesta nacional sobre Remesas Familiares 2003**. Guatemala: Ed. Serviprensa, 2003.

Organización Internacional para las Migraciones. **Cuadernos de Trabajo sobre Migración 21, Encuesta sobre Remesas 2005 y Microempresas**. Guatemala: Ed. Serviprensa, 2005.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L. 1981.

PALMA C., Silvia Irene; Juan Luis Velásquez y Miguel Gutiérrez. **Impacto económico y social de la migración internacional en Guatemala**. Guatemala: Ed. FLACSO, 2002.

PÈREZ ROYO, Fernando. **Derecho financiero y tributario**. 8^a. ed.; Madrid, España: Ed. Civitas, 1998.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. **Diccionario de la lengua española**. 1t. 2vols.; 21^a. ed.; Madrid, España: Ed. Espasa Calpe, S.A., 1992.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. **Diccionario de la Lengua Española** 2t. 2vols.; 21^a. ed.; Madrid, España: Ed. Espasa Calpe, S.A., 1992.

Remesas rozan los US\$ 3 mil millones. Pág. 19. Prensa Libre, (Guatemala) Año LV, ed. 17,947 (viernes 6 de enero de 2006).

RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl. **Derecho fiscal**. 2^a. ed.; México D.F.: Ed. Oxford, 1998.

VILLEGAS, Héctor B. **Curso de finanzas, derecho financiero y tributario**. 5^a. ed.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Depalma, 1994.

**Legislación:**

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 51-92, 1992.

Código Procesal Civil y Mercantil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 107, 1964.

Código Tributario. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 6-91, 1991.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1973.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 106, 1963.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-89, 1989.

Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 1-98.

Ley del Impuesto Sobre la Renta. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 26-92.